

LIBRO

QUE CONTIENE

LAS OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES PARTICULARES,

SUS ESTIPENDIOS Y CARGAS,

DE LOS

BENEFICIADOS DE ESTA IGLESIA,

PARA SU CUMPLIMIENTO,

sacado en resúmen de los instrumentos y libros de asientos que resguardan en este Archivo,
como tambien las del beneficio
de los Beneficiados de la Iglesia y sus Curas Párrocos, y otras funciones, que voluntariamente se cumplen
con el estatuto de lo primitivo de esta Iglesia y sus diezmos anuales:

PUESTO Y ACORDADO

PARA ENCONTRAR NOTICIA BREVE DE TODO CUANDO SE OFREZCA,
PARA EL GOBIERNO Y BUEN CUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIADOS DE ESTA IGLESIA,
Y QUE EN SUS PLANAS RESPECTIVAS A LOS MESES
SE DEJA BLANCO PARA IR ANOTANDO EN LA PROPIA FORMA LAS FUNDACIONES QUE SE VAYAN HACIENDO,

PUESTO

por el infrascrito Beneficiado por encargo de su comunidad:
reconocido y aprobado, y por lo mismo resguardado, y aquí archivado.

FRANCISCO JAVIER GARCIA.

CUYO LIBRO O CUADERNO

contiene veintisiete hojas, que están rubricadas de los dos Beneficiados mas antiguos y lo firmamos.

FRANCISCO JAVIER GARCIA.

CLEMENTE JOSE DE BLASCO Y LLEDIAS.



OVIEDO:

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DE DON BENITO GONZALEZ,

Rosal, número 1.

1862.

QUE CONTIENE
LAS ORGANIZACIONES DE LAS FUNDACIONES PARTICULARES
SUS ESTIPENDIOS Y CARGAS

DE LOS
BENEFICIARIOS DE ESTA IGLESIA.

PARA SU CUMPLIMIENTO.

segundo en relación de los instrumentos y libros de actas que se guardan en este Archivo.
como también las del beneficio
de los Beneficiarios de la Iglesia y sus Cargas Parroquiales, y otras funciones, que voluntariamente se cumplen
con el estado de lo primitivo de esta Iglesia y sus diezmos anuales:

EXPOSICIÓN Y AGENDA

ESTA ENCANTADA NOTICIA BREVE DE TODO CUANDO SE ORDENA,
PARA EL GOBIERNO Y SUO CUMPLIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTA IGLESIA,
Y QUE EN SUS PLANES RESPECTIVAS A LOS MESSES
DE BELE BLANCO PARA IR ROTADO EN LA PROPIA FORMA LAS FUNDACIONES QUE SE AYAN HACIENDO.

EXPOSICIÓN

por el infrascripto Beneficiario por encargo de su comunidad,
reconocido y aprobado, y por lo mismo resguardado, y así archivado.

FRANCISCO JAVIER GARCIA.

ESTO LIBRO DE CUBIERTURA

contiene resúmenes breves de los libros beneficiarios de los libros beneficiarios mas antiguos y lo firmamos.

FRANCISCO JAVIER GARCIA.

GERMAN JOSE DE BLANCO Y LEBLANC.



OVIEDO:

IMPRESA Y LITOGRAFIA DE DON JERONIMO GONZALEZ.

Rosales número 1.

1862.

Estrac
Funda
Resúm
Funcio
Resúm
Diezmo
pa
Noticia
Resúm
Resúm
Ua
los

INDICE.

Páginas.

<i>Estracto de las fundaciones hechas para en dias determinados de los doce meses del año,</i>	5
<i>Fundaciones que se hicieron para en las fiestas y dias movibles.....</i>	20
<i>Resúmen general de las fundaciones con sus productos y estipendio.....</i>	23
<i>Funciones y obligaciones de parroquia inherentes á los ocho Beneficiados por sus Estatutos.</i>	24
<i>Resúmen general de las mismas funciones parroquiales.....</i>	27
<i>Diezmos y primicias que en especie, cantidad y cualidad, percibian cada Beneficiado en particular, regulados por un quinquenio.....</i>	27
<i>Noticia de las funciones voluntarias que se hacian en las parroquias con sus estipendios.</i>	28
<i>Resúmen de estas mismas funciones que por costumbre se cumplen.....</i>	29
<i>Resúmen de la institucion de la parroquia de Santa Maria Magdalena, concejo de la Villa de Llanes, sus Beneficios con las Bulas de resuncion del Rector y cuatro de los mismos Beneficios, hasta el estado presente de 1786.....</i>	29

INDICE

Página

5
20
22
24
27
27
28
29
30
31

FUNDACIONES.

ENERO.

NUMERO
DE
LAS ESCRITURAS.

Rs. mrs.

- | | | |
|------|---|----|
| 1.. | Misa cantada, vísperas y dos responsos por el Lic. Francisco Carranza Calderon, año de 1630, y para su cumplimiento dió á la Iglesia 40 ducados de principal que rentan 13 reales y 6 mrs. y mas se pagan 8 rs. y 28 mrs. por el heredero de D. Francisco Javier Calderon, vecino de San Vicente, y en todo, 22 rs. | 22 |
| No. | Dicho dia misa cantada, vísperas y dos responsos por Toribia Lopez, á la que se trae 12 cuartos de pan, medio cuartillo de vino y una gallina, regulado todo en 5 reales, y se pagan 10 rs. de estipendio. Cumple Felipe Sordo, vecino de Soberron. La fundacion es del año de 1667: no ha parecido el año de 1711.. | 10 |
| 2.. | Misa cantada con responso por el capitan D. Bartolomé de Posada, por el que se pagan 13 reales, como consta de la escritura hecha nuevamente por D. Pedro Posada Argüelles, año de 1724. Cumple D. Pedro de Posada Duque. | 13 |
| 3.. | Misa rezada y responso cantado por Felipe Sordo Balmori, año de 1781: tráense 3 reales de pan y un cuartillo de vino, regulado todo en 4 rs. y se pagan de estipendio otros 4 rs. Cumple Lucas Arenas, vecino de Soberron.—NOTA: Todos los responsos que se dicen en todas las fundaciones, son cantados; en las misas, con Ministros con ternos; y en las cantadas y rezadas, cantados y lo mismo en las vísperas.. | 4 |
| 5.. | Misa cantada, vísperas y dos responsos por Toribio Gutierrez Inguanzo, año de 1639, tráense dos rosas y medio cuartillo de vino, regulado en 12 rs. y se pagan 8 rs. Cumple Francisco Diaz Noriega. | 8. |
| | Dicho dia, oficio de Animas con vigilia, misa, procesion por dentro de la Iglesia, y 3 responsos cantados, todo con ternos; y el dia antes, vísperas cantadas de difuntos, procesion con capa por dentro de la Iglesia, y otros 3 responsos cantados que fundó D. Gaspar Perez Tames, y para su cumplimiento dió á la Iglesia 100 ducados en principales de censos, año de 1729, que rentan 33 rs., de los que saca el sacristan por su trabajo, 2 rs. y quedan para los Beneficiados 31.—NOTA: De este modo se cumplen todos los oficios de Animas que están fundados y se anotarán en sus respectivos dias, escepto algunos, que se cumplen con mas solemnidad, y se pondrán en los dias de sus fundaciones; y de cada uno de los oficios saca el sacristan 2 rs., y lo que aquí se anotará, es solo lo que perciben los Beneficiados.. | 31 |
| 6.. | Dentro de la octava de los Santos Reyes, oficio de Animas, segun se cumple el de arriba, por D. Melchor de Noriega, año de 1775: paga Josefa Covielles 33 rs., de los que lleva el sacristan 2 y quedan para los Beneficiados 31. | 31 |
| | Dentro de dicha octava, se cumplen, por los seis Beneficiados mas antiguos, 6 misas rezadas en el altar de Nuestra Señora del Rosario, por D. Pedro Noriega Varas, año de 1711, y se pagan por cada una 4 rs. Cumple Manuela de Tames Mestas. | 24 |
| 7.. | Misa cantada con responso por Santiago de Mier, año de 1634. Consta de la escritura haberse de pagar 2 celemines de pan mediados, y 10 rs., lo que no se cumple hace muchos años: no se conocen quienes sean los herederos, ni qué hipotecas; pero siempre se cumple dicho aniversario. | " |
| 14.. | Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Juan de Covielles, año de 1671: tráense 12 cuartos de pan, medio cuartillo de vino y una gallina, regulado en 5 rs. y se pagan 10 reales. Cumplen, un año Francisco Quintana, vecino de Pancar, y otro Juan de Hano, vecino de la Portilla. | 10 |
| | Dicho dia, misa rezada y responso cantado (que dice uno de los dos curas) por Catarina de la Cruz, año de 1625: páganse 3 rs. y cumple Juan de Bustillo, vecino de la Pereda. | 3 |
| 16.. | Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Domingo Saludo, año de 1708, á la que se trae una rosca y medio cuartillo de vino, regulado todo en 5 rs. y por su estipendio se pagan 10 rs. Cumple D. Cipriano San Juan Mendoza, Beneficiado de esta Iglesia. | 10 |

Suma anterior...

- Dicho dia 16, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Melchor de Rivero, año de 1697, tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple D. Fernando de Mier. 166
- Dicho dia por la tarde, vísperas cantadas en la capilla de San Antonio Abad, poco distante de esta villa, que fundó D. Manuel Fernando de Mier, Beneficiado que fué de esta Iglesia, año de 1772, por las que se pagan 16 rs. Cumple dicho D. Fernando de Mier. 16
- 17.. Misa con Ministros, vísperas y 4 responsos por D. Juan Perez Toranda, año de 1618; se debian de traer dos ofertas principales, pero en el año de 1782, por convenio se redujeron dichas dos ofertas á dinero, por las que se pagan 32 rs., de los que lleva el sacristan, por lo que le corresponde de dichas dos ofertas, 6 rs., y quedan para los Beneficiados 26 rs.: mas se pagan de estipendio 8 rs., que todo lo que perciben los Beneficiados son 34 rs. Cumple D. José Radillo, vecino de San Vicente. 34
- Dicho dia, misa rezada en la referida capilla de San Antonio Abad, que dice uno de los dos curas, que fundó el espresado D. Manuel Fernando de Mier, dicho año de 1772; y aunque las fundaciones de esta misa, y vísperas cantadas que se citan arriba, es anterior, pero la escritura con los Beneficiados es del dicho año de 1772, y se pagan por ella 6 reales. Cumple D. Fernando de Mier arriba dicho. 6
- 20.. Misa con Ministros, vísperas y 4 responsos por D. Diego Perez Pariente, año de 1635, tráense dos ofertas principales, de las que lleva el sacristan la cuarta parte, y se pagan 13 rs. Cumple el heredero de Verdeja, vecino de Peña Rubia. 13
- 21.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Pedro Bueno, año de 1613, tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 6 rs., y se pagan 8 rs. Cumple D. José Hilario de Mestas. 8
- 23.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos, por Alonso Dominguez, año de 1593, debia de traerse cada año oferta principal, pero por haberse dividido las hipotecas entre muchos herederos, y algunos haberlas enagenado, ni saberse cuáles son por lo antiguo de la fundacion, solamente se trae de 4 años los 3 que cumplen Josefa Alonso, Lorenzo Simon y Toribio Fernandez, cada uno en el año que le toca, y el otro año no se sabe á quién corresponde, y por lo mismo no se trae la oferta, aunque siempre se cumple el aniversario: páganse de estipendio 9 rs. 9
- Dicho dia misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Alonso de Caso, año de 1679: tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple D. Fernando de Arnero. 16

284

FEBRERO.

- 1.. Misa con Ministros y responso, que fundó D. Antonio Salazar, por su hermano D. José, año de 1775, por el que se pagan 20 rs. Cumple D. José Diaz de Posada. 20
- 2.. Misa con Ministros, vísperas y 4 responsos, por Doña Maria de Posada Pariente, y Juan de Valdés de Corro, año de 1589: tráense dos ofertas principales de las que lleva el sacristan la cuarta parte. Una de dichas ofertas la trae D. Antonio Duque, y paga de estipendio 16 rs. y 20 mrs.; y la otra oferta está reducida á dinero como se dijo en el de 17 de Enero, por la que paga D. José Radillo 16 rs. y de estos saca el sacristan 3 rs. y quedan en 13, y paga dicho Radillo de estipendio 6 rs. y se advierte que de la oferta de D. Antonio Duque, lleva el sacristan media rosca, que es la cuarta parte de una oferta, y todo lo que perciben los Beneficiados son 35 rs. y 20 mrs. 35 20
- Dicho dia misa cantada, visperas y 2 responsos y otras dos rezadas con su responso cantado cada una, que fundaron los Sres. D. Fernando de Posada, Almirante de una Escuadra Real de España, y D.^a Maria Rivero Calderon de la Barca, su mujer, y por la nueva escritura otorgada año de 1724, por D. Pedro de Posada Argüelles con los Beneficiados; consta haberse de pagar por todo 20 rs.: es cumplidor D. Pedro de Posada Duque. 20
- 3.. Misa cantada y responso cantado en el altar de San Blas, por Julian Intriago, Beneficiado que fué en esta Iglesia, año de 1714, por la que se pagan 10 rs. Cumple Tomas Diaz, vecino del Acebal. 10
- 5.. Oficio de Animas, segun se cumple el de el 5 de Enero, por Juan García Valdés, y Manuela de Noriega, que fundó Roque García, año de 1745, para el que dió á la Iglesia 100 ducados en dinero, que rentan 33 reales, de los que saca el sacristan 2 reales y quedan en. 31

Suma anterior.

116 20

- 8. Oficio de Animas, segun se cumple el dia 5 de Enero, por Maria Guerra Fuente, y fundó Roque García, año de 1737; y para su cumplimiento entregó en dinero á la Iglesia 100 ducados que rentan 33 reales, de los que lleva el sacristan 2 rs. y quedan en. 31
- 11. Oficio de Animas, segun el que se dice en 5 de Enero, que fundaron Roque García, Juana de San Juan, y Bartolomé de Posada, año de 1745, y para su cumplimiento entregaron á la Iglesia en dinero 100 ducados que rentan 33, de los que lleva el sacristan 2 rs. y quedan para los Beneficiados 31. 31
- 20. Misa rezada y responso cantado por Maria Noriega Noceda, año de 1778, por la que se pagan 6 rs. Cumple Juan de Noriega, vecino de Cué. 6

184

MARZO.

- 1. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Juan Duyos y Francisca Batalla, año de 1617, tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 5 rs. y se pagan 10 rs. Cumple D. Cipriano de S. Juan Mendoza, Beneficiado de esta Iglesia y actualmente el Capellan de S. Cristobal. 10
- No. Dicho dia misa cantada con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Petronila de Junco, tráese oferta principal y se pagan 12 rs, Cumple D. Sebastian de Posada, vecino de Celorio: no pareció la escritura en el año de 1711, que es cuando se hizo el inventario. Dicho dia, ó dentro de la octava del Santo Angel de la Guarda, misa con Ministros en el altar de Nuestra Señora del Rosario, y vísperas con 2 responsos, que fundó D. José Salazar, Beneficiado que fué de esta Santa Iglesia, año de 1760, y para su cumplimiento y otros que asimismo dejó fundados, como se dirá en sus respectivos dias, dió bienes á la Iglesia, que están incorporados con otros que tambien se dieron á la Iglesia para otras distintas fundaciones, y repartidos en las ocho recetas, de los que se hablará adelante, cuando se trate de los aniversarios generales. "
- Dicho dia, ó dentro de su octava, misa rezada en el altar del Santo Cristo de la Penitencia y responso cantado que fundó Antonia Melendez, año de 1787, por su marido Manuel Blanco, por la que paga dicha Antonia de estipendio al cura que la dice 5 rs. 5
- 2. Misa con Ministros en el altar del Rosario, vísperas y 2 responsos por Doña María de Platas, año de 1700; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Micaela de Sama. 16
- 3. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Fernando Alonso Arenas, año 1617, debia de traerse oferta principal y pagarse de estipendio 10 rs. Hace muchos años que no se trae dicha oferta, por haberse dividido las hipotecas entre muchos herederos y haberlas enagenado, las que no se sabe en donde paran, solo sí que José Martinez, uno de los herederos, entregó á la Iglesia, pocos años hace, medio dia de bueyes que llevaba hipoteca de este aniversario para cumplir con parte de estipendio que está incorporado con los demas bienes, que tiene la Iglesia, y solo se pagan actualmente 5 rs. que son los que se sacan, se entregó á la receta A, que tocó á D. Santos Clemente de Basco, dicho medio dia de bueyes. 5
- No.-7. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Juan de Onis: tráese oferta principal, y para su cumplimiento se dieron censos á la Iglesia, que por no haber parecido la escritura no se sabe cuánto fué, pero segun otros aniversarios igualmente fundados se puede regular serian 40 ducados de principal que rentan 13 rs. Cumple D. Cipriano de San Juan, y Mendoza. 13
- 8. Oficio de Animas de misa cantada, vigilia con capa, y procesion por dentro de la Iglesia con capa y 3 responsos cantados, y el dia antes vísperas, cantadas, procesion con capa, y otros 3 responsos cantados, por D. José de la Vega, año de 1774. Diéronse para su cumplimiento á la Iglesia, y para otro que se celebra en 18 del presente mes, como allí se dirá, 400 ducados en dos censos que rentan 132 rs. de los que lleva el sacristan por los referidos dos oficios 4 reales y quedan para los Beneficiados en 128 rs., los que se sacan de aquí. 128
- 9. Misa con Ministros en el altar del Rosario, vísperas y 2 responsos por Pedro de la Fuente Mendoza, año de 1670: tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Maria García Colsa. 16

205

Suma anterior...

	205
10.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos que fundó D. Antonio Salazar por su hermano D. José, año de 1775. Páganse 30 rs. y cumple D. José Diaz de Posada.	30
Dicho dia, oficio de Animas segun se cumple el del dia 5 de Enero, que fundó dicho Don Antonio por el referido su hermano, año de 1775: páganse 30 rs., de los que lleva el sacristan 2 y quedan..	28
12.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Gregorio Inguanzo, año de 1643: tráese oferta principal y se pagan 20 rs. Cumple D. Joaquin del Rivero.	20
18.. Oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, con la diferencia que si el tiempo lo permite, las procesiones se hacen al rededor de la Iglesia: fundóle con el del dia 8 D. Antonio Salazar, por D. José de la Vega, año de 1774, y para los dos oficios se dieron á la Iglesia 400 ducados en censos como quedan anotados y sacados arriba.	"
19.. Misa con Ministros y 4 responsos, y el dia antes, vísperas de difuntos cantadas y el primer nocturno de los Maitines de difuntos: y mas se cumplen en este dia otras dos misas rezadas con responso cantado cada una, por D. Alonso de Rivero Barreda, y Doña Antonia de Posada Valdés, año de 1637: tráese oferta principal, con mas una rosca y un cuartillo de vino, regulado en 10 rs., y para su estipendio se dieron á la Iglesia 200 ducados en varios censos, que rentan 66 rs. Cumple D. Joaquin de Rivero.	66
Dicho dia ó dentro de su octava, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. José de Salazar, año de 1760; dió para su cumplimiento y para los otros que funda como se dirá en sus respectivos dias, bienes á la Iglesia como está anotado en el dia primero de este mes, los que están incorporados con los otros que tienen las recetas sujetas á varias fundaciones, de que se hablará, tratando de los aniversarios generales.	"
Dicho dia ó dentro de su octava, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Josefa Galguera, año de 1783, se pagan 30 rs. Cumple Joaquin Galguera, vecino del Acebal.	30
Dentro de la octava de San José, misa y vigilia solemne cantada desde el coro, y responso asimismo solemne con incienso, y el dia antes vísperas cantadas y responso con capa solemne por D. Pedro de la Fuente, año de 1777, para cuyo cumplimiento y otros dos con igual solemnidad, funda, para dentro de la octava de San Pedro, el uno, y el otro para el dia 4 de Octubre, como en estos dias se anotarán. Se dieron á la Iglesia 12.960 rs. que se impusieron á 2 y 1/2 por 100, y rentan 324 rs., y sale cada fundacion de las tres á 108 rs., y se advierte, que si en algun tiempo redituasen mas que los dichos 324 rs., el exceso se ha de invertir en misas rezadas á 4 rs. cada una, y se saca aqui la renta toda de dichos tres oficios. Se redimió este censo y se impuso en acciones en el Banco Nacional á 247 rs. cada una, y lo demas con ello se compraron bienes, que todo renta mucho mas.	324
20.. Misa rezada y responso cantado por D. José de Platas, año de 1712; dió para su cumplimiento á la Iglesia 30 ducados de principal que rentan 9 rs.	9
Dicho dia misa rezada y responso cantado por José de Noriega Sordo, año de 1776, páganse por ella 4 rs. Cumple Clara de Noriega, vecina de Cué.	4
22.. Misa rezada y responso cantado por D. José Galguera Risa, año de 1773; tráense 12 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs. y se pagan 4 rs. Cumple Juan Calvo, vecino del Acebal.	4
25.. Misa cantada y su responso, por D. Diego Perez Pariente, año de 1676; tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs. y se pagan 9 rs. Cumple Doña Ana Alonso.	9
No. Dicho dia misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Petronila de Junco; tráese oferta principal y se pagan 12. rs. Cumple D. Sebastian de Posada Soto, vecino de Celorio.	12
	741

ABRIL.

16.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Juan de la Vega el Viejo, año de 1606, tráese oferta principal y se pagan de estipendio 12 rs. Cumple Maria Francisca Bernaldez Escalante..	12
24.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Tomás de Noriega, año de 1731, tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 4 rs. y se pagan de estipendio 10 rs. Cumple Fernando Romano, vecino de Poo.	10
	22

Suma anterior...

22

25.. Misa cantada y su responso, por Pedro Alonso del Cueto, año de 1645, tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 4 rs. y se pagan de estipendio 5 reales. Cumple Ignacia Noriega. 5

27

MAYO.

1.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Leonor de Posada, año de 1610, tráese oferta principal y se pagan de estipendio 10 rs. Cumple D. Fernando de Arnero. 10

3.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por el Ilmo. Sr. D. Pedro Junco de Posada, Obispo de Salamanca, Inquisidor de la Suprema y Presidente de Valladolid. Consta de la escritura nuevamente otorgada entre los Beneficiados de esta Iglesia y D. Pedro de Posada Argüelles, en el año de 1724, se hayan de pagar como se pagan 26 rs. Cumple D. Pedro de Posada Duque. 26

No-8. Misa rezada y responso cantado por Miguel Sordo, año de 1720; páganse por su estipendio 5 rs. y cumple Roman Sordo, vecino de Cué. 5

16.. Misa con Ministros y su responso, todo solemne, y el dia antes vísperas solemnes, como tambien su responso, todo en la capilla de todos los Santos, dentro de esta villa, que fundó D. Fernando Rubin de Celis, año de 1775, por lo que paga dicho D. Fernando 68 rs. 68

29.. Misa rezada y responso cantado por Doña Ana de Platas Pariente, año de 1686; tráese una rosca y medio cuartillo de vino regulado en 7 rs., y el estipendio se paga juntamente con el del otro aniversario fundado para el dia de mañana 30, de lo que allí se hará mencion de uno y otro. Cumple D. Benito de Posada.

Dicho dia oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por D. Fernando Villar Abariega, Beneficiado que fué de esta Iglesia, Abad de San Juan de Rivadedeval y fundador de la Obra pia de escuela de esta villa, cuyo oficio fundó D. Blas de Posada, su fideicomisario, año de 1756, y para su cumplimiento entregó á los Beneficiados de esta Iglesia un censo de 100 ducados de principal que rentan 33 rs., de los que lleva el sacristan 2 rs. y quedan en. 31

30.. Misa con Ministros en el altar de San Fernando, vísperas y 2 responsos por la sobredicha Doña Ana de Platas, en dicho año de 1686; tráese oferta principal y para su estipendio, y el del otro aniversario rezado para el dia 29 como queda referido, se dieron á la Iglesia 40 ducados de principal en dos censos, que rentan 13 rs. y 6 mrs. Consta de la escritura que para el estipendio de este aniversario se señalan 16 rs., y para el rezado 6 rs. sin la oferta principal de dos roscas, carnero y vino de este aniversario, y el pan y vino del rezado. Cumple Don Benito de Posada y Posada. 19

Dentro de la octava de San Fernando, oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por D. Fernando Bustillo Garcia y Doña Isabel Maria de la Rocha su mujer, que fundó D. Blas de Posada, año de 1764, y para su cumplimiento entregó á los Beneficiados de esta Iglesia 1466 rs., residuo de 1500 pesos de á 128 cuartos cada uno, que dicho D. Fernando remitió desde Veracruz, con el destino de fabricar 6 blandones de plata, los que se hicieron en Cádiz, y costaron 21,034 rs., los que sirven actualmente para las festividades mayores, y sobraron los espresados 1466 rs. que rentan 44 reales, de los que se sacan para la cera que pone el petitorio de Animas 6 rs. y 2 mas para el sacristan, y quedan para los Beneficiados 36 rs. 36

195

JUNIO.

12.. Misa con Ministros en el altar de San Antonio, vísperas y 2 responsos por Garcia Sanchez de la Bárcena, año de 1671; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Francisco Noceda. 16

Dicho dia misa cantada en dicho altar, vísperas y dos responsos por D. Gaspar Perez Tames, año de 1723; dió á la Iglesia para su cumplimiento 40 ducados en censos, que rentan 13 rs. y 6 mrs. 13

29

Suma anterior.

- No.-13 Misa con Ministros en dicho altar, vísperas y 2 responsos por Domingo Platas, debia de traerse cada año oferta principal, pero solamente la trae de tres años, dos Micaela de Sama, y el otro no se sabe á quien corresponde, y para su estipendio se dieron censos á la Iglesia, que por no haber parecido la escritura no se sabe lo que fué, pero regulado segun otras iguales fundaciones de aniversarios, se ponen 40 ducados, que rentan 13 reales. 29
- Dicho dia misa con Ministros en dicho altar, vísperas y 2 responsos por Antonio Sanchez de Posada, año de 1652; tráese oferta principal y para su estipendio, se dieron á la Iglesia 60 ducados en censos que rentan 20 rs. Cumple D. Antonio Mendoza. 13
- No.-20 Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Joaquin de Redondo, año de 1775; tráese una rosca y 1½ cuartillo de vino, regulado en 5 rs. y se pagan 20. Cumple Juan de Rivero. 20
- 24.. Misa con Ministros en el altar de San Juan, vísperas de difuntos en la capilla mayor, y otra cantada medio solemne con incienso, en dicho altar de San Juan, y 4 responsos por Lucas Alejandro y Alduenza de Posada, año 1642; tráense dos ofertas principales y se pagan 34 rs. mientras no se entreguen á la Iglesia 2300 rs.; antiguamente se daba á los Beneficiados por las vísperas cantadas un refresco, el que se redujo despues á 16 rs. que estan inclusos en los 34 rs. Cumple D. Antonio Mendoza, *hay nueva escritura á testimonio de D. Domingo Garcia, año 1713, y no se sacó tanto.* 20
- Dicho dia misa con Ministros en dicho altar de San Juan, vísperas y 2 responsos por Don José de Salazar, año de 1760, y para su cumplimiento y los demás que fundó, dió bienes á la Iglesia, como queda anotado en el dia primero de Marzo. 34
- Dicho dia misa rezada y responso cantado por Juan Fernandez de la Concha, año de 1736, tráense 4 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en un real, y se pagan de estipendio 4 rs. Cumple Domingo Galguera Fernandez, vecino de Covielles. 4
- 25.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Juan Vidal el Viejo, año de 1551; tráese oferta principal y se pagan 3 rs. Cumple D. José Varela: el año es el de 1551. 3
- No.. Dicho dia misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, todo en la capilla de la Santísima Trinidad, sita dentro de esta Iglesia, por la Sra. Marquesa de Valdés, y del Padre fray Juan de Villar de Mier y del capitan Juan de Estrada, año de 1587, por lo que se paga de estipendio 44 rs. Cumple el Sr. Conde de la Vega de Sella. 44
- 26.. Misa rezada y responso cantado por Gaspar Lopez, año de 1774; tráese 12 cuartos de pan y un cuartillo de vino, regulado en 2 reales y medio y se pagan 4 rs. Cumple dicho Gaspar, vecino de la Pereda. 4
- 28.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Pedro Diaz del Toral, año de 1653; tráese media oferta principal, medio cuartillo de vino y una mielga, regulado todo en 9 rs. y se pagan de estipendio dos celemines de escanda regulados en 22 rs. Cumple Maria Antonia Linares. 22
- Dicho dia oficio de Animas, segun el del dia 5 de Enero, por Pedro Bermudez, año de 1704, dió á la Iglesia para su cumplimiento 100 ducados que rentan 33 rs., los dos son del sacristan, y quedan en. 31
- No.-29 Misa con Ministros, vísperas y 4 responsos por Pedro Valdés y Maria Garcia, que fundaron año de 1527, con facultad del Emperador Carlos V; tráense dos ofertas principales de las que lleva el sacristan la cuarta parte, y se pagan 16 rs. Cumple D. Joaquin del Rivero. 16
- No.. Dicho dia 29 misa rezada y responso cantado por Pedro Galguera del Collado; tráense 12 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs. y se pagan 5 rs. Cumple José Galguera y Galguera, vecino de la Galguera. 5
- Dentro de la octava de San Pedro, oficio solemne por D. Pedro de la Fuente, año de 1777 y se celebra segun el otro oficio que está anotado para dentro de la octava de San José, y en él está sacado todo el estipendio.
- No.-30 Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Pedro de Pancar; debia de traerse cada año oferta principal, pero hace algunos años no se trae mas que de tres años los dos, y cumplen, Maria Fernandez un año, y Josefa de la Llera Fuente el otro, y el otro año no se sabe á quien toca por estar divididas y enajenadas las hipotecas, y no se puede saber en dónde paran; y para su cumplimiento se dieron censos á la Iglesia, que por no haber parecido la escritura no se sabe cuánto fué, pero segun otros iguales aniversarios fundados que se cumplen, habrán sido 40 ducados de principal que rentan 13 reales. 13

Suma anterior... 258

No. Dicho dia misa rezada y responso cantado por Pedro Bustillo del Acebal, año de 1666. á la que se traen cuatro cuartos de pan y medio cuartillo de vino regulado en un real y se pagan de estipendio 5 reales. Cumple el heredero de Antonio Galguera Llaca, vecino de Covielles. 5

263

JULIO.

2. Misa con Ministros, vísperas y 4 respuestas por Pedro Diaz de Llanes, año de 1591, tráense dos ofertas principales de las que lleva el sacristan la cuarta parte, y cumple con una el marqués de Hermosilla, y paga de estipendio 16 rs.; y la otra Don Antonio de Mendoza, y paga 2 rs. y medio; todo 18 rs. y medio. 18

Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 4 respuestas por Juan Cardoso Buergo y Doña María Gamboa, año de 1635, y por nueva escritura que hizo D. Juan de Tames Pariente, año de 1706, consta que se dieron á la Iglesia 100 ducados en dinero para que los impusiesen á censos los Beneficiados, para el cumplimiento de este aniversario, otro igual, para el domingo primero de Octubre, como allí se dirá, cuyos 100 ducados rentan 33 rs., y se sacan aquí; es sucesor en estos aniversarios D. Cayetano de Posada, cura de Lebeña. 33

16. Misa cantada, vísperas y 2 respuestas que fundó Pedro Sanchez de Llanes, Beneficiado y Arcipreste en esta Iglesia, el que tambien mandó fabricar la capilla del Santísimo Cristo del Camino, año de 1559, á cuya misa se trae oferta principal que cumple Joaquin de Bustillo; debia de traerse otra oferta mas, como consta de la escritura, por los herederos de Alonso Ortiz; pero hace muchos años no se cumple, sobre la que hubo diferentes pleitos y sentencias á favor de la Iglesia; tambien dejó fundada dicho Pedro Sanchez de Llanes, para que despues de dicho aniversario, fuesen en procesion los Beneficiados de esta Iglesia á la dicha capilla del Santísimo Cristo, distante de esta villa media legua corta, como actualmente se hace; para cuya misa y procesion, dejó unas casas y bodega, en esta villa, á dichos Beneficiados para su cumplimiento y una heredad, cuyas casas y bodega, que despues con licencia del ordinario se vendieron á Pedro Ponton en 190 ducados, que se impusieron á censo, y rentan 62 rs. Y en dicha escritura y cláusula de su testamento consta de otra fundacion que dejó para que el Arcipreste de esta Iglesia cumpla en dicha capilla ciertas misas, y para su cumplimiento le dejó unas heredades y otras mas cosas, que de dicho testamento constan, y una de ellas que si el tal Arcipreste no quisiese decir dichas misas, ó no viviese en esta villa, la justicia de ella, con el mayordomo de fábrica de esta Iglesia, nombren capellan de esta villa para que las cumpla. 62

18. Misa con Ministros, vísperas y 2 respuestas por Doña Manuela Posada Madrid, y por la nueva escritura otorgada por D. Pedro Posada Argüelles, año de 1724, consta se haya de traer como se trae una oferta principal y se pagan de estipendio 16 rs. Cumple Don Pedro de Posada Duque. 16

No.-20 Oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por el Licenciado D. Antonio Inguanzo, no se encontró la escritura, pero por asientos que tiene esta Iglesia se sabe la entregó para su cumplimiento un censo de 100 ducados que rentan 33 rs., de los que lleva el sacristan 2 rs. y quedan en. 31

No.-21 Misa con Ministros, vísperas y 2 respuestas por dicho D. Antonio Inguanzo; tráese oferta principal y por no haberse encontrado la escritura no se sabe lo que se entregó á la Iglesia para su cumplimiento; pero es regular, segun se cumplen otros iguales aniversarios se hubiesen dado 45 ducados que rentan 15 rs. Cumple D. Antonio Inguanzo. Se sabe se dieron bienes á la Iglesia, y no censos. 15

Dicho dia misa rezada y responso cantado por el Licenciado D. Pedro de Cubillas, año de 1661, á la que se trae una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs.; páganse 3 rs. y cumple Doña Ana Alonso. 3

Dicho dia por la tarde, vísperas cantadas en la capilla de Santa Maria Magdalena, intramuros de esta villa; paga por ellas el mayordomo de fábrica de esta Iglesia 16 rs. 16

22. Misa con Ministros, vísperas y 2 respuestas por dicho Licenciado Don Pedro Cubillas, año de 1661; tráese oferta principal, y por su estipendio se pagan cada año 12 reales. Cumple Doña Ana Alonso. 12

- 23.. Misa rezada y responso cantado por el referido D. Pedro Cubillas, año de 1661; tráese una rosca y medio cuartillo de vino regulado en 2 rs. y se pagan 3 rs. Cumple dicha Doña Ana Alonso. 3
- 24.. Oficio de Animas, según se cumple el del día 5 de Enero, por Santiago Santos, año de 1691: y para su cumplimiento dió á la Iglesia 80 ducados que rentan 26 rs., de los que lleva el sacristan 2 rs. y quedan para los Beneficiados 24 rs. Consta de la escritura se hayan de pagar por dicho oficio á los Beneficiados 44 rs. 44
- 25.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Diego Perez Pariente, año de 1610; tráese una rosca y medio cuartillo de vino regulado en 7 rs. Y para su estipendio, y otro que fundó para el día de la octava del Corpus, como se anotará en este día cuando se hable de las fiestas movibles, y para los 8 responsos cantados que se dicen dentro de dicha octava despues de reservar á su Majestad, dió 140 ducados en censos á esta Iglesia, que rentan 46 rs., los que aquí se sacan, y se anotará en el referido aniversario de dicha octava. Cumple D. José Hilario de Mestas. 46
- Dicho día misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Domingo Junco y Maria Alonso de Inguanzo, año de 1626, y para redimir la oferta y estipendio de este aniversario, como asimismo las ofertas y estipendios de otros dos fundados para el día 9 y 10 de Setiembre, como allí se dirá, que todo pagaba D. Pedro de Barrio, entregó á esta Iglesia varios bienes, que están repartidos entre las recetas con otros mas bienes que se dieron á la Iglesia para otras distintas fundaciones, de los que se dirá adelante cuando se hable de los aniversarios generales.
- No.-26 Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Fernando Cortes; tráese oferta principal y por no haber parecido la escritura no se sabe lo que se dió á la Iglesia para el cumplimiento del estipendio: por asientos que tiene esta Iglesia, consta se dieron censos, pero no se dice cuánto; y es regular se hubiese dado lo que para otros igualmente fundados, que serian 40 ducados de principal que rentan 13 rs. Cumple D. Juan de Robredo. 13

312

AGOSTO.

- Primer domingo de Agosto, misa cantada, vísperas y 2 responsos por Domingo Balmori, año de 1684; tráese oferta principal y se pagan 10 rs. Cumple Maria Josefa Noriega. 10
- 1.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por el Licenciado Juan Perez de Posada, año de 1645; tráese oferta principal y para su cumplimiento se dieron á la Iglesia 20 ducados en censos que rentan 6 rs. y medio. Cumple el heredero de Verdeja, vecino de Peña Rubia. 7
- 4.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Domingo Abad, año de 1660; tráense doce cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs. y se pagan 10 rs. Cumple Pedro Galguera Fernandez, vecino de Covielles. 10
- No.. Dicho día misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Rodrigo Noriega, año de 1666; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple D. José Hilario de Mestas. 16
- No.. Dicho día misa rezada y responso cantado por Domingo Alvarez, año de 1750; tráense doce cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs. y se pagan 4 reales. Cumple José Fernandez Caruas, vecino de Puron. 4
- Dicho día por la tarde, vísperas cantadas en la capilla de Nuestra Señora de las Nieves, distante de esta villa media legua corta, que fundó D. Fernando Garcia Mahano, año de 1662, por las que se pagan 16 rs. Cumple D. Benito de Posada. 16
- 5.. Misa con Ministros y el día antes maitines cantados de difuntos y 2 responsos por el sobredicho D. Fernando, año de 1598; tráese oferta principal y para su estipendio y otro aniversario para el día de San Mateo, como allí se dirá, se entregaron á la Iglesia por D. Martin de Posada, año de 1712, un censo de 2.000 rs. de principal que rentan 60 reales. Cumple D. Benito de Posada. 60
- Dicho día misa rezada en la sobredicha capilla de Nuestra Señora de las Nieves, que dice uno de los dos curas, y fundó el dicho D. Fernando Garcia Mahano, dicho año de 1598, por la que se pagan 6 rs. Cumple D. Benito de Posada. 6
- Dicho día misa con Ministros, vísperas y 2 responsos que fundó D. Antonio Salazar por su hermano D. José, año de 1775; páganse 30 rs. Cumple D. José Diaz Posada. 30

Suma anterior. 159

206
3
44
46
13
312
10
16
4
16
60
6
30
159

- 6.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos; las vísperas son los dos primeros nocturnos de los maitines de difuntos, cantados por D. Pedro del Valle Noriega, año de 1589; tráese oferta principal y se pagan 12 rs. Cumple D. Antonio Duque. 12
- 10.. Misa con Ministros en el altar de San Lorenzo, vísperas y dos responsos por Pedro Merodio Valdés, año de 1657; tráese oferta principal y se pagan 12 reales y medio. Cumple Maria Gertrudis de Posada. 12
- 12.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Pedro Posada de Onís, año de 1682; tráese oferta principal, y se pagan 16 rs. Cumple D. Cayetano de Posada. 16
- Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Diego de los Cuetos, año de 1703; tráense 12 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs., y se pagan 4 rs. Cumple el heredero de Antonio Galguera Llaca, vecino de Coviellas. 4
- Dicho dia, oficio de Animas segun se cumple el del dia 5 de Enero, por D. Pedro Francisco de Posada Velarde, que fundó D. Juan Dionisio de Posada, año 1740; y para su cumplimiento, dió á la Iglesia 100 ducados en dinero, que rentan 33 rs., de los que saca el sacristan 2 rs. y quedan para los Beneficiados 31 rs. Es sucesor D. Pedro de Posada Duque. 31
- No.-14. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Juan de Parres, año de 1618, tráese oferta principal, y se pagan 8 rs. Cumple el heredero de D. José Pariente Rubin. 8
- 15.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos, y otras dos misas rezadas, con responso cantado cada una, por Juan de Posada de Llanes; páganse por todo 20 rs. y cumple D. Pedro de Posada Duque. 20
- Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Pedro Mendoza, año de 1660; tráese oferta principal, y se pagan 16 rs. Cumple D. Juan Fernando de Mendoza. 16
- Dicho dia, misa rezada que dice uno de los dos curas en la capilla de la Asuncion de Poo, que fundó el capitan Simon Martinez, vease el aniversario del dia de la octava, parece se pagan 3 rs. pero de muchos años á esta parte, se pagan 6 rs. y el desayuno 6
- 16.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, y otras dos misas rezadas, con responso cantado cada una, por D. Pedro Junco de Posada, Obispo de Salamanca; páganse 34 rs. Cumple D. Pedro de Posada Duque. 34
- 17.. Misa rezada y responso cantado por Antonio Perez, año de 1693; tráense 12 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs., y se pagan 3. rs. Cumple Antonio Perez, vecino de Cué. 3
- Dicho dia, misa rezada en el altar del Rosario, y responso cantado por María Guerra, año de 1784, páganse 6 rs. y cumple Pedro Somoano, vecino del Aceval. 6
- 19.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos que fundó D. Antonio Salazar, por su hermano D. José, año de 1775, páganse 30 rs. Cumple D. José Diaz de Posada. 30
- 20., Oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, que fundó D. Benito de Posada, por el ánima de D. Manuel Fernando de Mier, Beneficiado que fué de esta Iglesia, año de 1774, y se pagan 33 rs., los dos los saca el sacristan, y quedan para los Beneficiados 31. Cumple dicho D. Benito de Posada. 31
- 22.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por el capitan de mar y guerra, Simon Martinez, año de 1696; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Ignacia Martinez. 16
- No.-24. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, la misa se dice en el altar de San Bartolomé por Bartolomé de Rivero Junco, año de 1664; tráese oferta principal y se pagan 20 reales. Cumple Eulalia de la Fuente Udias. 20
- Dicho dia, misa con Ministros en dicho altar de San Bartolomé, vísperas y 2 responsos por Bartolomé de Cubillas, año de 1679; tráese oferta principal y se pagan de estipendio 16 reales. Cumple Josefa Quintana Fuente. 16
- 25.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, y otra misa rezada con responso cantado que dice uno de los dos curas, todo por D. Luis de Posada, año de 1612, páganse 46 reales y 6 mrs., antes de ahora correspondia mas estipendio, pero despues que el pósito de los 500 ducados se redujo á censos con licencia del Ordinario, y estos bajaron desde 5 por 100, á 3 no corresponde á esta fundacion mas, que dichos 46 rs. y 6 mrs. y los restantes 118 rs. y 28 mrs. que redituan los 500 ducados despues de sacados los 46 rs. y 6 mrs. se reparten á los pobres en este dia por D. Joaquin del Rivero, que es sucesor en esta Obra-pia. 46 6
- Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña María Alonso de Posada, año 1662; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Francisco Diaz Noriega. 16

Suma anterior 502 6

- 28.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Fernando Diaz Valledares, año de 1645, dió para su cumplimiento á la Iglesia 100 ducados de plata, que si son como los actuales, rentan 33
- 29.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña María del Valle Noriega, año de 1661; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple un año D. Fernando Rubin y otro Doña Rosa Robredo. 16
- Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Josefa Galguera y Juan Risa, año de 1778, páganse 30 rs. Cumple Juan Galguera, vecino del Aceval. 30

581 6

SETIEMBRE.

- 2.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Antonia Mendoza Posada, año de 1690; tráese oferta principal y para su cumplimiento se dieron á la Iglesia 40 ducados en censos que rentan 13 rs. Cumple el heredero de D. José Pariente Rubin. 13
- 7.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Elvira Sanchez de Posada, año de 1603; tráese oferta principal y se pagan 11 rs. Cumple D. Joaquin del Rivero. 11
- No.. Dicho dia por la tarde, vísperas cantadas en la capilla de Nuestra Señora de Guia, poco distante de esta villa, y se pagan 16 rs. que están metidos con los estipendios que paga Don Joaquin del Rivero de otros aniversarios, y si estas vísperas fueran voluntarias, como él dice, no estuviera su estipendio incorporado con los de los aniversarios, muchos años hace, sino que las pagara de presente como hace con las de San José, Cármen y otras á este tenor. 16
- No.-8 Misa con Ministros y su responso, por D. Fernando Valdés, año de 1589; tráese oferta principal y se pagan 6 rs. Cumple D. Joaquin del Rivero.—NOTA: Segun los antiguos Beneficiados afirmaban, las vísperas cantadas del dia de ayer en la capilla de Nuestra Señora de Guia, son las que corresponden á este aniversario, y en este concepto han estado siempre, y como tal su estipendio estaba incorporado en los que paga dicho Don Joaquin, pues á no estarlo, no se pagaria tan corto estipendio por este aniversario. 6
- Dicho dia, misa cantada y su responso por Alonso de Posada, año de 1593; tráese una rosca, un cuarto de carnero y medio cuartillo de vino, regulado en 13 rs. y se pagan 6 rs. Cumple D. Lorenzo Simon Gonzalez, como capellan de la capilla de San Antonio Abad. 6
- 9.. Misa cantada y su responso con vísperas y otro responso mas por Juan de Posada de Llanes, año de 1587; y para el cumplimiento de la oferta y estipendio dió D. Pedro de Barrio, bienes á la Iglesia, como se dice en el aniversario del dia 25 de Julio. "
- Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Francisco Linares Mendoza y Maria de Sales Ramos, su mujer, 1732; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Maria Antonia Sobrino Merodio. 16
- 10.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Maria Alonso del Rivero, año de 1664, y para el cumplimiento de oferta y estipendio, dió D. Pedro de Barrio, bienes á esta Iglesia, como se dirá en el asiento del aniversario del dia 25 de Julio. "
- No.-11 Misa cantada con su responso por Luisa Cueva; tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 3 rs. y se pagan 10 rs. Cumple Ana Maria de Abarca. 10
- 15.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Maria Sales, año de 1678; tráese oferta principal y se pagan de estipendio 10 rs. Cumple Doña Rosa Robredo. 10
- No.-16 Misa cantada y su responso por Toribia Noriega y Juan Cueva; no pareció la escritura pero consta de asientos que tiene la Iglesia, se dieron para su cumplimiento censos y y no se dice qué cantidad; pero regulada, segun otros iguales aniversarios fundados serian 30 ducados de principal que rentan 10 rs. 10
- 21.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, que con otras misas cantadas y rezadas fundó D. Pedro Junco de Posada, Obispo de Salamanca, por el Sr. Mateo Valdés, año de 1589, y á causa de tener estas fundaciones corto estipendio en un censo y no cobrarse, no se cumpla con estas fundaciones, y en el año de 1682, por escritura que se hizo entre los Beneficiados y D. Pedro Posada Argüelles, estando en este dicho año, el Sr. D. Alonso Antonio San Martin, Obispo de Oviedo, en esta villa, quien interpuso su autoridad judicial; para dicha escritura fueron convenidos, que todas las fundaciones hechas antiguamente por dicho Sr. Mateo Valdés ó su testamentario D. Pedro Junco de

Suma anterior.

Posada, se redujeron á que se dijese el jueves de cada semana del año una misa rezada, y que la semana en que cayese San Mateo, en lugar de la misa rezada se cantase con Ministros vísperas y 2 responsos dicho dia de San Mateo, y que á ella se traiga oferta principal como se trae, y para el cumplimiento de dichas 52 misas que son con Ministros, queria dicho D. Pedro cargarlo sobre sus bienes, señalando por el estipendio de cada misa, entrando la de Ministros, á 4 rs. y entregó á dichos Beneficiados para el cumplimiento excepto la oferta que se trae dicho dia de San Mateo, 4.182 rs, en quince censos, que rentan 125 rs. y medio, y sale cada misa de las 52, regulada la de Ministros como las rezadas á 2 rs. y 14 mrs., cuyas 51 misas rezadas cumplen los Beneficiados por Rueda, y la cantada el dia de San Mateo; la cumple el Hedogmadario que le corresponde, á la que hayan de asistir todos los Beneficiados que se hallaren en esta villa, sin legítimo impedimento; asi consta de dicha escritura, y para salir el estipendio de las 52 misas á 4 rs. cada una que son 208 rs., faltan 82 rs. y medio. Cumple con traer dicha oferta para el aniversario con Ministros, dia de San Mateo, D. Pedro de Posada Duque, sucesor y nieto del referido D. Pedro de Posada Argüelles. 125

Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por el Licenciado Cosme de Posada, año de 1662; tráese oferta principal y para su estipendio y el del otro aniversario que queda anotado en el dia 5 de Agosto, se dieron á la Iglesia 2.000 rs. en censo que rentan 60 rs. y están anotados en dicho dia 5 de Agosto. Cumple D. Benito de Posada. "

Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Toribia Pariente, año de 1662; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Juan de Junco, vecino de Lledias. 16

27.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por el licenciado Cosme Cortes, año de 1671; tráese oferta principal y para su cumplimiento se dieron á la Iglesia 20 ducados en censos, que rentan 7 rs. Cumple Doña Rosa Robredo. 7

Dicho dia, misa cantada, vísperas y 2 responsos en el altar de los Santos Mártires, San Cosme y San Damian, que fundó D. Francisco de Estrada, Beneficiado de esta Iglesia, año de 1717, por el licenciado D. Cosme Sanchez Cubillas, á cuya misa se trae una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 7 rs. y se pagan de estipendio 10 rs. Cumple D. Bernardo de Estrada Balbidares. 10

28.. Misa rezada y responso cantado por Pedro Bustillo del Acebal, año de 1643; tráense 4 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en un real, y se paga por su estipendio un celemin de escanda, regulado en 11 rs. Cumple Francisco Somoano Calvo, vecino del Acebal. 11

29.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Elvira Sanchez, año de 1595; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Son cumplidores de 4 en 4 años D. José Radillo un año, y cuando le toca á este no trae dicha oferta, por estar reducida á dinero: otro año D. José Varela, y los otros dos años D. Antonio de Arnero.. 16

Dicho dia, misa cantada con su responso por D. Sebastian de Posada, año de 1705, y para su cumplimiento y otro igual aniversario para el dia 8 de Diciembre, como allí se dirá, dió á la Iglesia 733 rs. que rentan 22 rs., y sale cada uno de los dos aniversarios á 11 reales y se anotan aquí dichos 22 rs. 22

Dicho dia, misa cantada en el altar de Nuestra Señora del Rosario, y su responso por Don José de Salazar, año de 1760, y para su cumplimiento dió bienes á la Iglesia como queda dicho en el del dia primero de Marzo. "

30.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Antonio Barrera, año de 1664; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple D. Bernardo de Nava, vecino de Nava. 16

Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Miguel Gutierrez, año de 1781; páganse de estipendio 6 rs. Cumple Maria Abad, vecina de Puron. 6

327

OCTUBRE.

Domingo primero de Octubre, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Juan Cardoso y Doña María Gamboa, año de 1706, se dieron para su cumplimiento á la Iglesia, y para el otro aniversario que queda anotado en el dia 2 de Julio, 100 ducados, que rentan 33 rs., y están sacados en la partida de dicho aniversario de 2 de Julio; es sucesor en ellos D. Cayetano Posada, cura de Lebeña.

NUMERO DE LAS ESCRITURAS.

s. mrs.

502 6

33

16

30

581 6

13

11

16

6

6

16

10

10

10

98

Suma anterior... 50

- 3.. Misa cantada, visperas y 2 responsos, por Tomás de Noriega, año de 1731; tráese una rosca y medio cuartillo de vino, regulado en 3 rs., y se pagan 10 rs. Cumple José de la Vega, vecino de Poo. 10
- Dicho dia, oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, que fundaron Francisco Linares Mendoza y María de Sales Ramos, con el aniversario que queda anotado en el dia 9 de Setiembre, y para este oficio entregaron á la Iglesia, año de 1732, cien ducados en dinero, que renta 33 rs. de los que saca el sacristan 2 rs. y quedan en 31 rs. 31
- 4.. Misa cantada, visperas y 2 responsos, todo en la capilla de la Santísima Trinidad, sita dentro de esta Iglesia, por Doña Juana Manrique y Fernan Duque de Estrada, año de 1540, y para su cumplimiento se dieron tres dias de bueyes á la Iglesia, que están repartidos en las recetas con otros distintos bienes, que asimismo se donaron para el cumplimiento de otras varias fundaciones y se hablará de todos los bienes cuando se trate de los aniversarios generales; es sucesor en esta fundacion el Sr. Conde de la Vega.
- Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Juan Gutierrez del Camino, año de 1693; tráense 12 cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en 2 rs. y se pagan 4 reales. Cumple José Galguera, vecino de la Galguera. 4
- Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Francisco Quintana, año de 1774; tráense 12 cuartos de pan y medio cuartillo de vino regulado en 2 rs. y se pagan 4 rs. Cumple Josefa Coviellas. 4
- Dentro de la octava de San Francisco, oficio solemne, como los que se cumplen en los dias 19 de Marzo y 29 de Junio, por D. Pedro de la Fuente, año de 1777, y en el dicho dia 19 de Marzo, está anotado el estipendio y su renta que se dió para dichos tres oficios.
- 12.. Misa cantada en el altar de Nuestra Señora del Pilar, visperas y 2 responsos por Don Fernando Merodio, Beneficiado y Arcipreste de esta Iglesia, año de 1722; dió á la Iglesia para su cumplimiento un censo de 40 ducados de principal que rentan 13 rs. 13
- 15.. Misa con Ministros, visperas y 2 responsos, con mas una misa rezada y responso cantado que fundó D. Cayetano de Posada, por Doña Maria Francisca de Villar, año de 1777, por lo que paga dicho D. Cayetano 36 rs. 36
- 17.. Misa con Ministros, visperas y 2 responsos: y mas otra misa rezada y responso cantado, que fundó el dicho D. Cayetano, por la sobredicha Doña Maria Francisca, dicho año de 1777, por lo que paga dicho D. Cayetano otros 36 rs. 36
- 18.. Misa con Ministros, visperas y 2 responsos por Catarina Santos, año de 1630; tráese oferta de aldea, mayor, medio cuartillo de vino y una gallina, regulado todo en 10 rs. y por su estipendio se pagan dos celemines de escanda, regulados en 22 rs. á 11 rs. celemin. Cumple el heredero de Maria Abad, vecino de Cué; en la escritura consta se hayan de pagar dos celemines y medio de escanda y solo se pagan los dos. 22
- 28.. Misa con Ministros, visperas y 2 responsos por el Canónigo Juan Perez de Posada, año de 1592; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple D. Gerardo de Posada, vecino de Niembro. 16
- 29.. Misa con Ministros, visperas y 2 responsos por Juan Bermudez, año de 1634; debia de traerse dos roscas con el vino correspondiente, y pagarse de estipendio 10 rs.; pero hace algunos años no se cumple con traer dichas roscas, ni vino; la causa es haber dividídose las hipotecas entre muchos herederos, y haberlas enajenado, como sucedió con las de los aniversarios que se citan en el dia 23 de Enero y 3 de Marzo, que todos fueron de una línea los fundadores: solamente trae Francisco de la Llera Otero una rosca regulada en 3 rs. con medio cuartillo de vino, y paga de estipendio 5 rs. 5

177

NOVIEMBRE.

Dentro de la octava de los fieles Difuntos, oficio solemne, de vigilia y responso, todo con incienso, por D. Juan Gonzalez Haedo, año de 1759, y para su cumplimiento, se dieron á la Iglesia 2750 rs., que rentan 82 rs., de los que saca el sacristan 2 rs. y quedan para los Beneficiados 80 rs. y medio; dichos 2750 rs., se dieron en censos que hacen 250 ducados. 80

80

Suma anterior.

- 3.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Pedro Perez de Posada, año de 1661; tráese oferta principal y para su estipendio como para los otros tres aniversarios, que todos son cuatro y les llaman los cuatro aniversarios de las Pascuas, como se anotarán en sus respectivos dias, se dieron á la Iglesia 200 ducados en censos, que rentan 66 rs. y á cada aniversario de los cuatro se trae oferta principal y sale cada uno de estipendio á 16 reales y medio, y mas su oferta. Cumple dichos cuatro aniversarios el heredero de D. Domingo Verdeja, vecino de Peña-rubia, y se saca aquí todo el estipendio. 66
- Dicho dia, oficio de Animas, segun se cumple el del dia 15 de Enero, por D. Juan Gomez de Lamadrid, Cura Beneficiado de esta Iglesia, año de 1679; y para su cumplimiento se entregaron á la Iglesia 100 ducados que rentan 33 rs., de los que lleva el sacristan 2 rs. y quedan en 31 rs. para los Beneficiados; dichos 100 ducados se entregaron en censos. 31
- No.-9 Oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por D. Pedro Cubillas Noriega, Cura Beneficiado y Arcipreste en esta Iglesia; y para su cumplimiento dió á la Iglesia 120 ducados de principales de censos, y para la cera que pone la cofradía de Animas se sacaron de los referidos 120 ducados los 20, que se entregaron al mayor-domo de Animas y quedaron 100 ducados que rentan 33 rs., de los que saca el sacristan 2 y quedan en 31 rs. 31
- 11.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Miguel de la Fuente Noriega, año de 1679; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Eulalia de la Fuente Udias. 16
- 12.. Dos misas rezadas, cada una con responso cantado, por Diego García, año de 1772, por las que se pagan 12 rs., á 6 rs. cada una. Cumplen Diego Mijares y José de Noriega, vecinos de Andrin, una cada uno. 12
- 13.. Misa cantada con su responso, y otra misa rezada, tambien con responso cantado, por D. Pedro Cubillas, Cura de Hontoria, año de 1653; tráese una oferta mayor de aldea, medio cuartillo de vino y un cuarto de carnero, regulado todo en 14 rs. y se pagan de estipendio por las 2 misas y sus responsos, otros 14 rs. Cumple Pedro Cubillas, vecino del lugar de Covielles. 14
- Dicho dia, misa cantada en el altar de San Diego, vísperas y 2 responsos por el Licenciado Pedro Perez Pariente, año de 1657; tráese oferta principal y es condicion en la escritura de que se hayan de pagar por su estipendio dos celemines de escanda, ó 10 rs. en dinero, á eleccion del cumplidor, y es regular que este en todos tiempos escoja el pagar los 10 rs. Es cumplidor D. José Hilario de Mestas. 10
- 14.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por D. Joaquin de Abin, Beneficiado que fué de esta Iglesia, año de 1727; dió para su cumplimiento á la Iglesia un censo de 40 ducados de principal que rentan 13 rs. 13
- Dicho dia, misa rezada por D. Diego Martinez; páganse 4 rs. y se trae una rosca. Cumple Caruas. "
- 21.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Alonso Cubillas, año de 1691; antiguamente se traia una rosca y medio cuartillo de vino, y esto despues se redujo á dinero, y por ello se pagan 4 rs., y para el estipendio se dieron á la Iglesia 25 ducados que rentan 8 reales, que con los 4 del importe de la oferta hacen 12. Cumple D. Isabel de Lamadrid. Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Francisca de Mendoza, año de 1683; tráese oferta principal, y se pagan de estipendio 16 rs. Cumple D. Antonio de Mier. 16
- 23.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Francisco Cueva, año de 1682; tráese oferta principal y para su estipendio se entregaron á la Iglesia tres censos, que son todos 40 ducados de principal, que rentan 13 rs. Cumple Maria Antonia Caruas. 13
- No.-25 Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Juana Hernandez, sacristana que fué en esta Iglesia, año de 1598, y por todos los sacristanes y Beneficiados que fueron, son en esta Iglesia, año de 1598, y por todos los sacristanes y Beneficiados que fueron, son y serán; y para su cumplimiento se dieron censos á la Iglesia: no ha parecido la escritura, pero por asientos que hay en esta Iglesia, consta haberse dado censos, pero no se sabe cuánto fué, y segun otros iguales aniversarios fundados en aquellos tiempos, se puede regular que para el estipendio y su oferta se hubiesen dado 60 ducados, que rentan 20 reales, los que se sacan. 20
- No.-26 Misa cantada con su responso por Fernando Sena, y para su cumplimiento consta de asientos que tiene esta Iglesia se dieron censos á ella: no ha parecido la escritura; pero segun otros aniversarios igualmente fundados, se puede regular fuesen 40 ducados, que rentan 13 rs., los que se sacan. 13

80
80

	<i>Suma anterior..</i>	347
No..	Dicho dia, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Doña Catarina Pariente, viuda de D. Juan de Tames, año de 1690; tráese oferta principal y se pagan de estipendio 16 reales. Cumple D. Benito de Posada..	16
No.-29	Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por D. Pedro Gomez de Lamadrid, año de 1679; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple D. Joaquin del Ribero..	16
	Dicho dia, misa cantada con su responso por Maria Cruz Perez, año de 1727: habia de traerse una oferta de aldea; pero se redujo á dinero, y se paga por ella 4 rs. y mas se pagan de estipendio 10 rs. que en todo son 14. Cumple Antonio de Cué, vecino de la Portilla..	14
30..	Misa con Ministros, vísperas y 4 responsos por Pedro Diaz de Llanes, año de 1601; tráense dos ofertas principales, de las que lleva el sacristan la cuarta parte, y se pagan de estipendio 12 rs. Cumple D. Juan Manuel de Noriega, vecino de Molleda..	12
	Dicho dia, misa rezada y responso cantado por D. Andrés de Posada, año de 1713; páganse de estipendio 6 rs. mientras no se entreguen á la Iglesia 200 rs. Cumple D. José Varela..	6
		<hr/> 411 <hr/>

DICIEMBRE.

3..	Misa con Ministros en el altar de San Francisco Javier, vísperas y 2 responsos que fundó D. José de Salazar, año de 1760, y para su cumplimiento y otras distintas fundaciones que hizo como quedan anotadas y se da razon en la del primer dia de Marzo, dió bienes á la Iglesia, que están incorporados con los demas de los aniversarios generales. Dicho dia, oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, que fundó dicho Don José de Salazar, dicho año de 1760, y para su cumplimiento dió bienes á la Iglesia como se cita en el aniversario de arriba..	"
6.	Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Santiago de Parres, año de 1700; tráese oferta principal y se pagan 16 rs. Cumple Agustín Crespo, vecino de Quintana..	16
8..	Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, mas una procesion y misa cantada en la capilla de la Purísima Concepcion, poco distante de esta villa, y el dia antes vísperas cantadas en dicha capilla por el Sr. Juan de Santa Maria, y el Licenciado Martin de Valdés, año de 1586; se debian de traer dos ofertas al aniversario con Ministros, como consta de la escritura, pero solamente se trae una por D. José Varela, quien paga tambien de estipendio por estas fundaciones 36 rs., y Eulalia de la Fuente Udias, como sucesora en parte de Miguel de la Fuente, y este de dicho Martin de Valdés; debia de traer la otra oferta principal, pero esta no se trae hace muchos años, y sí paga por la parte que la toca á proporcion 16 rs. mas, que todo el estipendio de estas fundaciones asciende á 52 reales..	52
	Dicho dia, misa cantada con su responso, por D. Sebastian de Posada, año 1705, y para su cumplimiento y otro igual aniversario fundado para el dia 29 de Setiembre, como allí queda anotado, dió á la Iglesia 733, que rentan 22 rs. y sale cada uno á 11 rs., dichos 22 rs. quedan anotados en dicho dia 29 de Setiembre..	"
	Dicho dia, misa solemne con su responso tambien solemne, y el dia antes vísperas solemnes, como tambien otro responso, todo en la capilla de la Purísima Concepcion, sita fuera de esta Iglesia, y en la casa del cercado, intramuros de esta villa, y cercana á esta Iglesia, por el ánima de D. Bartolomé de Posada, y en el año de 1721 y en el de 1724, se hizo nueva escritura entre los Beneficiados de esta Iglesia y el Sr. D. Pedro de Posada Argüelles, y consta todas las fundaciones de aniversarios que han hecho sus antecesores, y los estipendios para cada uno, y por esta fundacion se pagan 46 rs. Cumple Don Pedro de Posada Duque..	46
9..	Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Maria Diaz de Nava, año de 1645; tráese oferta principal y se pagan 12 rs. Cumple D. José Varela..	12
	Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Diego García, año de 1772, por la que se pagan 6 rs. Cumple Diego Mijares, vecino de Andrin; está fundada para el dia 8 de este ó para dentro de su octava..	6
No.-10	Misa cantada y su responso por Sebastian de la Fuente, año de 1676; tráense doce cuartos de pan, medio cuartillo de vino y una gallina, regulado todo en 5 rs. y se pagan 10 rs. Cumple Francisco Somoano Calvo, vecino del Acebal..	10
		<hr/> 142 <hr/>

Suma anterior.. 142

- 13.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Juan Perez Nieto, año de 1570; tráese oferta principal y se pagan 7 rs. Cumple D. Juan Manuel de Noriega, vecino de Molleda. 7
- No.-14 Oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por Antonio de Tames: no ha parecido la escritura, pero consta por asientos se dieron censos á la Iglesia; es regular como en otras iguales fundaciones se hayan dado 100 ducados que rentan 33 rs.: los dos son del sacristan y quedan en. 31
- 18.. Misa cantada en el altar de San Blas, vísperas y 2 responsos por Doña Maria Arnero Posada, año de 1654; consta de la escritura se haya de traer á ella pan y vino, y por su limosna se paguen 20 rs., y que en el año que se traiga oferta principal se paguen solamente 10 rs.: es regular que el cumplidor elija los 20 rs. y el pan y vino, que todo puede importar 24 rs.; y la oferta principal y los 10 rs. de estipendio á lo menos 18 rs. Cumple D. Fernando Arnero, y se sacan los 20 rs. 20
- Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Sancho Carrera, año de 1590; páganse 4 reales y cumple el heredero de Francisco Gutierrez, vecino de Poo. 4
- 21.. Misa con Ministros en el altar de San Blas, vísperas y 4 responsos por Elvira García, mujer que fué de Juan Simon, y Pedro y Juan Pariente el Mozo, año de 1597; tráense dos ofertas principales, de las que lleva el sacristan la cuarta parte, y se pagan 8 rs. Cumple D. Fernando Rubin: se halla á continuacion otra escritura otorgada por Don Pedro del Valle Noriega, en el año de 1644, por la que consta deberse de pagar de tributo á esta Iglesia 27 mrs., para lo que hipoteco dia y medio de bueyes en la ería de esta villa y sitio de Piriellos; consta del inventario de esta Iglesia, poseia D. Juan Pariente en el año de 1711, dicha heredad. 8 27
- 24.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, con mas un responso cantado cada martes del año, que son 52, que fundó el Licenciado D. Miguel Diaz de Rivero, Beneficiado que fué de esta Iglesia, año de 1635, á cuya misa se trae oferta principal, y por su estipendio y los 52 responsos cantados de los martes, se pagan 50 rs., que regulando el estipendio de la misa solamente 10 rs., quedan para los 52 responsos 40 rs., y sale cada uno á 26 mrs.: es condicion que hayan de asistir á cantarlos todos los Beneficiados que se hallen presentes á la misa de Animas. Cumple Francisco Diaz Noriega. 50
- 26.. Misa cantada, vísperas y 2 responsos por Juan de Mendoza, año de 1657; tráense doce cuartos de pan, medio cuartillo de vino y una gallina, regulado en 5 rs. y se pagan 10 reales. Cumple José Noriega, vecino de la Galguera. 10
- 27.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Juan de Posada Pariente, año de 1638; tráese oferta principal y para el estipendio se dieron á la Iglesia 50 ducados en censos, que rentan 16 rs. y medio. Cumple D. José Varela. 16
- Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Lucas Caruas, año de 1690; tráense ocho cuartos de pan y medio cuartillo de vino, regulado en real y medio y se pagan 3 rs. de estipendio. Cumple Juan de Posada, vecino de Andrin. 3
- No.. Dicho dia, misa rezada y responso cantado por Ana Maria García; tráense ocho cuartos de pan y medio cuartillo de vino regulado en real y medio y se pagan 4 rs. Cumple Pedro Sordo Perez, vecino de la Galguera 4
- 28.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Pedro Perez de Posada, año de 1661; tráese oferta principal y para su estipendio y el de los otros tres aniversarios para las Pascuas, como queda anotado en el dia 3 de Noviembre; se dieron á la Iglesia 200 ducados, que rentan 66 rs. y están anotados en el dicho dia 3 de Noviembre. Cumple el heredero de D. Domingo Verdeja, vecino de Peña-rubia. "
- 31.. Misa con Ministros, vísperas y 2 responsos por Alonso Fernandez de la Concha, año de 1647; tráense 4 rs. de pan, medio cuartillo de vino y una gallina, regulado todo en 7 rs. y medio, y por su estipendio se pagan 2 celemines de escanda en grano, regulado á 11 rs. el celemin, importan 22 rs. Cumple Felipe Balmori, vecino de la Galguera. 22

Fundaciones para en fiestas movibles y otros dias señalados.

	Rs. mrs.
No. Jueves, primero de Cuaresma, oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por D. Juan Vidal Rivero, año de 1710, y para su cumplimiento y la cera que pone el Mayordomo de Animas, dió 110 ducados en censos que rentan 36 rs., de los que se sacan para la cera 5 rs. y 2 rs. que lleva el sacristan, y quedan en 29 reales.	29
Lunes; despues de Domingo de Lázaro, misa cantada, vísperas y 2 responsos, todo en la capilla de la Santísima Trinidad, sita dentro de esta Iglesia, que fundó Doña Maria Manrique de Guevara, como curadora de Fernan Duque de Estrada, su hijo, año de 1595; antes se daba á los Beneficiados despues de vísperas una bebida, y se traia una oferta principal, y se pagaban de estipendio 4 rs. de plata, y despues por convenio se redujo dicha bebida y oferta á 4 celemines de escanda, que actualmente se pagan; regulados á 11 rs. celemin, importan 44 rs., y se pagan en dinero dichos 4 rs. de plata, que todo suma 52 rs. Cumple el Sr. Conde de la Vega.	52
Miércoles, despues de Domingo de Lázaro, oficio de Animas, segun se cumple el del dia 5 de Enero, por D. Lázaro Gomez de Lamadrid, año de 1713; y para su cumplimiento se dieron á la Iglesia 100 ducados que rentan 33 rs., los 2 los saca el sacristan, y quedan en.	31
No. Lunes Santo, misa rezada y responso cantado por Maria de Pancar; no pareció la escritura; pero consta por asientos se trae á ella pan y vino y se pagan 5 rs. de estipendio; dicho pan y vino se redujo á dinero, y por ello un real que con los 5 componen 6 reales. Cumple Maria Gutierrez, vecina de Puron.	6
Miércoles Santo, misa rezada y responso cantado, por D. Pedro Mendoza y Doña Ana de Tames, su mujer, año de 1670; tráese pan y vino, regulado en 6 rs., y se pagan de estipendio otros 6 reales. Cumple D. Juan Fernando de Mendoza.	6
Martes de Pascua de Resurreccion, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, por el Licenciado Pedro Perez de Posada, año de 1661; este aniversario es uno de los cuatro de las Pascuas, que se cita en el dia 3 de Noviembre; tráese oferta principal, y para su estipendio y los otros 3 de las Pascuas, se dieron 200 ducados á la Iglesia en censos que rentan 66 rs., los que están sacados el dicho dia 3 de Noviembre. Cumple el heredero de Verdeja.	"
Dia de la Ascension, misa con Ministros en el altar de San Blás, vísperas y 2 responsos, por Maria Sanchez Simon, y Alonso de Posada, su primer marido, año de 1644; tráese oferta principal, y para su estipendio se dieron á la Iglesia 40 ducados en censos, que rentan 13 rs. y 6 mrs. Cumple D. Fernando Rubin.	13
Martes de Pascua de Pentecostés, misa con Ministros, vísperas y 2 responsos, por el referido Pedro Perez de Posada, dicho año de 1661, es uno de los cuatro aniversarios de las Pascuas que se citan en el dia 3 de Noviembre, en donde consta lo que se dió para ellos, y su renta que está allí sacada; tráese oferta principal. Cumple el heredero de Verdeja.	"
Domingo de la Santísima Trinidad, misa cantada en la capilla de la Santísima Trinidad, vísperas y 2 responsos, por D. Jacinto Mori, año de 1687, debia de traerse á ella segun consta de la escritura, una rosca y medio cuartillo de vino, esto hace muchos años no se trae; y para el estipendio se señaló 9 rs. que redimieron con un censo de 25 ducados de principal que rentan 8 rs. y 8 y 1/2 mrs.: no se sabe quiénes son los herederos.	8
Dicho dia de la Santísima Trinidad, misa cantada en dicha capilla que está dentro de esta Iglesia, y su responso por Doña Leonor de Arnero; tráese oferta principal y se pagan 10 reales. Cumple D. Fernando Arnero: se fundó año de 1706.	10
Dicho dia de la Santísima Trinidad, misa con Ministros en dicha capilla, vísperas y 2 responsos que fundó D. Antonio Salazar, por su hermano D. José, año de 1775, y se pagan de estipendio 30 rs. Cumple D. José Diaz de Posada.	30

Sufragios todos los dias de la octava del Corpus.

Misa cantada primeros viernes del mes.

Misa cantada primeros lunes del mes.

Dia del Corpus, misa con Ministros, vísperas y 6 responsos; estos se cantan en la referida capilla de la Santísima Trinidad, por el Bachiller D. Juan de Barrera del Corro, año de 1583; tráense dos ofertas principales y una rosca mas, que esta la lleva el sacristan por lo que le corresponde de las dos ofertas, y por su estipendio se pagan mil mrs. que hacen 29 rs. y 14 mrs. Cumple D. Antonio Duque Queipo.

29

Jueves de la octava del Corpus, una fundacion que hizo D. Diego Perez Pariente, Beneficiado de esta Iglesia, y Canónigo de Oviedo, con aprobacion del Sr. Provisor, año de 1610, que dice así: en el octavario del Santísimo Sacramento, cada noche acudan los Beneficiados á dicha Iglesia con las pellices á cantar el himno, y reservar á S. M., y se diga un responso sobre la sepultura en donde están enterrados mis padres, y mas decir un aniversario con Ministros en la mañana de dicho octavario, y el dia antes vísperas y nocturno de difuntos: y mas el dia de Santiago, despues de prima, una misa con Ministros, vísperas y responso sobre dicha sepultura; para cuyas fundaciones entregó á la Iglesia 140 ducados en censos, que en aquel tiempo rentaban á 5 por 100, setenta y siete reales, los que se debian distribuir en esta forma: á los Beneficiados por el Himno y responsos que son ocho de toda la octava 20 rs.; por el aniversario con Ministros, vísperas y su responso del dia de la octava, con el nocturno de difuntos, 32 rs.; por el aniversario con Ministros, vísperas y sus dos responsos del dia de Santiago 12 rs.; á este se trae una rosca y medio cuartillo de vino como queda anotado en dicho dia de Santiago á 25 de Julio; al sacristan por tener prontas las vestiduras 2 rs.; á la justicia y Ayuntamiento porque concurren á dicho aniversario de dicha octava, y que tengan cuidado con que se cumpla, 11 rs., los 3 para el Juez, 2 para cada Regidor, 2 para el Procurador y 2 para el Escribano de Ayuntamiento, que todo compone los 77 rs. Pero como actualmente dichos ciento y cuarenta ducados no rentan mas que 46 rs. y 8 mrs. de los que se sacan 12 señalados para el aniversario del dia de Santiago; quedan solamente 34 rs. para el cumplimiento de todas las fundaciones, de la octava del Corpus, que aun cuando subsistieran los 77 rs. de la primitiva fundacion, era corto estipendio para solo los Beneficiados: dichos 46 rs. quedan anotados en el aniversario del dia de Santiago; es sucesor en estas fundaciones D. José Hilario de Mestas; y es condicion en dicha fundacion que si algun Beneficiado estuviese enfermo ó legítimamente ocupado en cosas de la Iglesia se le haya de hacer parte, como si estuviese presente: *No se sabe si en algun tiempo la justicia y el sacristan hubiesen llevado lo que se les señaló.*

Sufragios todos los dias de la octava del Corpus.

Una fundacion que hizo Juan Perez de Posada, Beneficiado que fué de esta Iglesia, año de 1645, de una misa cantada los primeros viernes de cada mes, Votiva de Pasion en el altar de las Angustias, y dice se haya de traer á cada una, que son doce misas, pan y vino; pero hace muchos años no se trae, y para su cumplimiento dió á esta Iglesia 140 ducados en cuatro censos que rentan 42 rs. y sale cada una á 3 rs. y medio, es condicion haya de salir cada misa á 6 rs. y traerse dicho pan y vino, y que el Beneficiado que la dijese haya de sacar por ella 2 rs., y lo restante que se parta entre los Beneficiados que asistan y que el que no estuviese al principio de la epístola no se le haga parte: dichas misas de inmemorial tiempo se dicen rezadas, y están repartidas por rueda entre los Beneficiados; es sucesor en esta fundacion el heredero de Verdeja.

46

Misa cantada primeros viernes del mes.

Misa cantada primeros lunes del mes.

Una fundacion que hizo Juan Diaz de Poo, año de 1514 de una misa cantada los primeros lunes de cada mes, que son 12; y para su cumplimiento se dieron 6 celemines de pan mediados, 3 de escanda y 3 de maiz, y otro celemin mas de escanda, y despues se redimió, dando á la Iglesia para su cumplimiento varios bienes que están incorporados con otros que tiene y están repartidos entre las recetas. Y en el año de 1669 se hizo escritura entre los Beneficiados de esta Iglesia, y D. Juan de Inguanzo y Posada, que por cuanto Juan Gonzalez de Inguanzo, abuelo paterno del dicho D. Juan, y Alvaro de Inguanzo y Pedro de Inguanzo, hermanos de dicho Juan Gonzalez de Inguanzo, habian agregado al aniversario del primer dia del mes, 4 rs. cada año, y dos panes y un cuartillo de vino cada primero dia del mes, y para el seguro de dichos 4 rs. y el pan y vino referido, dia y medio de bueyes, porque metiesen en dicho aniversario á D. Martin de Inguanzo, Beneficiado que fué de esta Iglesia, Juan del Castillo y Juan Gonzalez de Inguanzo el Viejo, y otros: y asimismo Mencía de Noriega, tia de dicho D. Juan de Inguanzo, porque la entrasen en dicho aniversario, ha agregado otros dos panes y otro cuartillo de vino, segun y como estaban los otros panes y vino, y para su seguro hipotecó dos dias de bueyes: y que por cuanto los referidos agregadores, á los que sucedió

Suma anterior.

en sus derechos dicho D. Juan de Inguanzo, como asimismo entre sus causantes, fueron convenidos en que dicho Don Juan de Inguanzo entregase á la Iglesia 60 ducados en dos censos, como los entregó, que rentaban 20 rs. para el cumplimiento de dichas misas y redencion de los 4 rs. cada año, tres panes y cuartillo y medio de vino; quedando solo á cargo de dicho D. Juan de Inguanzo el traer á cada misa de las doce, un pan y medio cuartillo de vino; y despues dicho pan y el medio cuartillo de vino, se ha reducido á dinero, y por ello se pagan 12 rs., que juntos con los 20 de los réditos de los 60 ducados, hacen 32 rs, y cumple actualmente D. Antonio Inguanzo con pagar dichos 12 rs. cada año; dichas misas de inmemorial tiempo, se dicen rezadas por turno entre los Beneficiados.

32

Misas de alba para los domin-gos.

No. Una fundacion que hizo el Inquisidor Alejandro de Posada, de una misa de alba rezada todos los domingos del año que son 52; y para su cumplimiento dió á la Iglesia 6.010 reales en censos y dinero que le impuso, los 4.160 para la fundacion de estas misas de alba, que rentan 124 rs. y 30 mrs., y sale cada una á 2 rs. y 14 mrs., y los 1.850 rs. restantes fueron para el cumplimiento de los aniversarios, como mas bien consta de los libros de las fundaciones de los aniversarios antiguos, y están anotados dichos dos aniversarios en sus lugares, y solo se saca aquí lo de las misas de alba; la escritura no ha parecido.

24 30

Idem para en la s otras fies-tas del año

Una fundacion que hizo Doña Juana de Posada, año de 1657, de una misa de alba para las fiestas del año que señala en ella y son 35, con la condicion de que cada una haya de salir á 4 rs. y cuartillo, y que si algunas de las fiestas cayesen en domingo, á causa de estar fundada en ellos otra, se haya de aplicar otra misa por su ánima, en lugar de la que se habia de decir de alba, y para sus cumplimientos se entregaron á la Iglesia en principales de censos 2.970 rs. que rentan 89 y sale cada misa de las 35 á 2 reales y 18 maravedis.

89

Oficios de ánimas de D. Cayeta-no y Don Pedro de la Fuente.

Mas se entregaron á la Iglesia, por mano de D. Ramon de Quintana Fuente, Beneficiado en ella, como apoderado de D. Cayetano de la Fuente Gavito, vecino de Cartagena de Indias y originario de esta villa, en el año pasado de 1785, diez mil reales vellon para imponerlos á censo ó invertirlos en compra de bienes, y que con su renta se hagan ofi-cios hasta donde alcance, regulado cada uno á 142 y medio, que si hubiese algun resi-duo que no alcance para un oficio, se invirtiera en misas, á 4 rs. entre los Beneficiados, y que estos hayan de percibir por cada uno de los oficios que se celebren 108 rs. La fá-brica, por cera, incienso y vestuario 26 rs y medio; sacristan 8 rs., que todo componen 142 reales y medio, y que se hayan de celebrar con la misma solemnidad que los que fundó D. Pedro de la Fuente; y el primero está anotado en el dia 19 de Marzo, ó para dentro de la octava de San José: cuyos 10.000 rs. están impuestos en el Banco Nacio-nal, que por no saberse á cuánto puede ascender la renta cada año, por subir y bajar en cada uno, y por lo mismo no se puede saber cuántos oficios se podrán hacer en cada año; pero en este de 1786, han rentado dichos 10.000 rs., rebajados todos los costos y pñuestos en esta villa, 509 rs. vn., con los que se han dicho tres oficios, que para los Beneficiados importaron 324 rs.; para la fábrica 79 rs. y medio; para el sacristan 24 rs. que todo esto compone 427 rs. y medio, y á los 509 rs. de la renta de dicho año faltan 81 rs. y medio que se invirtieron, por no alcanzar para otro oficio, en 19 misas, á 4 rs. y otra mas, en 5 rs. y medio, que se sorteó entre dichos Beneficiados; se pone con esta claridad, para el gobierno de los oficios, y renta de cada un año poco mas ó menos, y los que se sacan en esta partida son los 324 rs. que percibieron los Beneficiados: en el año de 87 y 88 rentaron cada uno de los dos años rebajados los costos á 35 rs. y 10 mrs.

324

Rentas en el Banco Español.

Mas se cumplen en esta Iglesia, y en cada semana del año, escepto las dos últimas, y la Santa que son 49, y en cada una se celebran dos misas rezadas en el altar mayor, y en dias fijos de los lunes y viernes, sino fuesen fiestas, que en tal caso se transfieren á los dias inmediatos feriados, y los dias antes, vísperas rezadas con responso cantado y el lunes cuarto del año, en lugar de decirse la misa rezada, se celebra cantada con su responso, á la que se trae oferta principal que cumple D. Juan de Robredo; y si á di-chas misas se trajese pan y vino, se deben de decir cantadas; cuyas misas son 97 reza-das y una cantada con 98 visperas y 99 responsos cantados. Dichas misas se llaman aniversarios generales, fundaciones muy antiguas; y para sus cumplimientos dieron los fundadores á la Iglesia varios bienes, á los que se agregaron distintos descendientes de los fundadores porque los entrasen en el aniversario ó aniversarios que fundaron otros

Aniversa-rios gene-ales de misas fun-dadas pa-rra en los lunes y viernes.

Suma anterior..

729 30

distintos bienes; á todos estos bienes se han agregado otros muchos, por cesiones de varios particulares que hicieron á la Iglesia, para eximirse de la contribucion de estipendios y ofertas de otros aniversarios que habian fundado sus antepasados, quedando á cargo de los Beneficiados sus cumplimientos; otros distintos bienes se han entregado á la Iglesia modernamente para el cumplimiento de otras distintas fundaciones, que de todos está hablado en sus respectivas fundaciones. *De modo, que no goza hoy dia la Iglesia, bienes algunos, que no estén sujetos y cargados de distintas fundaciones, y mal dotadas.* Los bienes que en el dia goza la Iglesia, ascienden á 288 dias de bueyes, labrantíos y prados, y de estos últimos, los tres están cerrados, los demas en erías foreras, que los llevadores quisieron echarlos á llevar yerba en perjuicio de los diezmos, por sus conveniencias, cuyos bienes están repartidos entre las ocho recetas que tienen los Beneficiados, y á cada uno como unos 36 dias de bueyes, poco mas ó menos, de modo que aunque no todas las recetas están iguales en bienes, se acabalaron, agregando á las faltosas algunos réditos mas de censos, para que saliesen iguales, y cada uno de dichos 288 dias de bueyes, rentan á celemin de escanda, que se puede hacer una prudente regulacion de cada celemin. No todos los dias de bueyes pagan gallina; pero es de creer lleguen á 224, que asimismo se pueden regular, dejando esta partida en blanco para que otros la regulen: se reguló despues y dan el total de. 8656

Mas se importan las ofertas menores, de villa y aldea de misas rezadas y cantadas que se hallan anotadas en sus respectivos dias, y bien reguladas en donde se podrán ver, 194 reales. 194

Mas que se traen á diferentes aniversarios, de villa y aldea, 84 ofertas principales, de las que se bajan 4 que lleva el sacristan por las que le corresponden de los 8 aniversarios, á los que se traen dos ofertas, y quedan para los Beneficiados en 80 ofertas, las que se pueden regular á un juicio prudente; con la advertencia, que cada una, segun noticias antiguas; no se le puede pedir mas que á celemin de escanda, un cuarto de carnero, curadillo ó pescado, segun los dias en que se cumplan, y medio cuartillo de vino; cuya partida queda en blanco para que otro lo regule; y se advierte que el cuarto de carnero no se puede pedir mas que del peso de cuatro libras: regulado da. 400

TOTAL..... 9979 30

RESUMEN DE LAS FUNDACIONES.

Misas solemnes en capillas fuera de la Iglesia, y dentro de esta villa 2: Oficios de Animas solemnes 6: Oficios de Animas, con misas menos solemnes 22: Misas de aniversarios con Ministros 98: Un oficio de Animas cantado solamente 1: Una misa cantada en capilla fuera de esta villa 1: Misas de aniversarios cantadas 50: Misas de aniversarios rezadas 311. Componen todas las misas de fundaciones. 491

Vísperas solemnes en capillas dentro de esta villa 2: Unas vísperas solemnes dentro de la Iglesia 1: Vísperas de difuntos solemnes 6: Vísperas de difuntos cantadas 22: Vísperas cantadas en capillas dentro de esta villa y fuera de ella, y algunas á bastante distancia 5: Vísperas de difuntos rezadas 221. Total de las vísperas. 257

Maitines cantados de difuntos 1, y otros dos, solo los dos nocturnos cantados. 3

Vigilias solemnes 6: Cantados con diáconos 22; y una con capa cantada. Total. 29

Procesiones, con ternos alrededor y dentro de la Iglesia, 22: Cantados con capa por los mismos sitios, otros 22: Con sobrepelliz y estola fuera de esta villa, 2; y la una capilla, distante media legua corta. Total.. . . . 46

Responsos solemnes en capillas dentro de esta villa, 4: Solemnes dentro de la Iglesia, 13: Cantados con ternos, 176: Cantados con capa, 122: Cantados con alba ó con sobrepelliz y estola, 335. Total. 650

PRODUCTO DE TODAS LAS FUNDACIONES.

Réditos de censos y de dineros entregados á la Iglesia.	2426
Estipendios de fundaciones que pagan los fundadores ó herederos y sucesores.	2189
Renta de los 288 dias de bueyes afectos á los aniversarios generales y otras fundaciones.	8656
De medias ofertas de villa y aldea.	194
De 80 ofertas principales.	400
TOTAL.....	<u>13865</u>

NOTA.

Se debe de tener presente, que algunos de los censos por muy antiguos están perdidos, y sin uso hace muchos años, sin que se hubiese podido adquirir noticia de ellos: Otros por haberse dividido las hipotecas entre muchos herederos y haberles enagenado, es difícil de cobrar sus réditos: Lo mismo sucede con los estipendios de muchos de los aniversarios por haberse fundado sobre casas, que con el tiempo se arruinaron, y otras deterioradas y mal pagados sus estipendios; por lo que se hace preciso andar continuamente en ejecuciones, y aun cuando se cobre alguna cosa, que sucede pocas veces, se gasta mas en dichas ejecuciones que lo que importan las deudas, á que se agrega que, mucho del pan que se lleva á la Iglesia, especialmente lo de aldea, no se puede hacer uso de ello por estar mal tratado. De modo, que con seguridad se puede decir que de tal producto de las fundaciones á lo menos, menos, se puede rebajar una tercera parte; lo mismo que aquí se dice, dirán todas las personas que tienen sus rentas en censos y otras percederas, y mas siendo censos tan antiguos como los que se anotan en este cuaderno.

Los estipendios de todas las fundaciones, no es proporcionado al trabajo de ellas, á excepcion de algunas nuevamente fundadas y muy pocas antiguas, como se pueden ver todas en este cuaderno; y con tantas fundaciones que se cumplen, con tanto afan y trabajo en el discurso de todo el año, ya de tarde ya de mañana, pues sucede todos los dias ó los mas, salir de la Iglesia, cerca ó mas tarde del mediodia, siendo preciso en algunos á lo menos un aniversario, dos ó tres, al celebrarlos en un dia; esto se entiende sin las funciones de Parroquia y continuo confesonario, cuyas funciones se anotan por menor, adelante con toda individualidad.

FUNCIONES y misas de Parroquia, que cumplen cada año los ocho Beneficiados, con anexion de Curas de almas de esta Iglesia parroquial Santa Maria de Concejo de la villa de Llanes.

- Primeramente todos los Domingos, misa cantada de pueblo á las once, y en los de Cuaresma con sermon; y antes de ella, Asperges cantado con capa; y en los primeros de cada mes, procesion con capa por dentro de la Iglesia, por la cofradia del Rosario; y en los últimos, procesion asimismo por dentro de la Iglesia, con responso cantado, á la que llaman del Cordon, de la órden tercera de San Francisco.
- Dia de la Circuncision, misa cantada y el dia antes vísperas, todo medio solemne.
- Dia de los Santos Reyes, misa con Ministros, y antes de ella, procesion con ternos alrededor de la Iglesia, y el dia antes vísperas, todo con solemnidad.
- Domingo de Quincuagésima, procesion solemne por las calles, para la publicacion de la Bula, la que pone el colector en la capilla que mas gusta.
- Dia de la Purificacion, bendicion de Candelas y procesion con ternos al rededor de la Iglesia, todo solemne, y despues misa cantada medio solemne.
- Dia de Ceniza, bendicion con ternos de esta con solemnidad, y despues misa cantada con sermon.
- Dia de San Matías, procesion por las calles, y despues misa cantada medio solemne y si cae en Cuaresma con sermon.
- Dia de San José, si no cae en Semana Santa, misa cantada medio solemne con sermon.
- Dia de la Anunciacion, si cae en Cuaresma y no en Semana Santa, misa cantada medio solemne con sermon; y si fuera de Cuaresma ó en Semana Santa, solo misa rezada.

Día de los Fieles Difuntos, vigilia, misa y procesion alrededor de la Iglesia, todo con solemnidad, y el dia antes despues de cantadas las vísperas de todos los Santos de segunda clase, se cantan con solemnidad las vísperas de Difuntos, y despues procesion alrededor de la Iglesia, así en esta como la del dia de Difuntos; y sus responsos en ellas, se cantan con solemnidad. Hay Ministros á las vísperas, procesiones y responsos.

Víspera de Navidad, vísperas solemnes, y á las 10 y media de la noche maitines cantados, á los que se sigue la misa del Gallo solemne sin Ministros.

Día de Navidad, misa y procesion por alrededor de la Iglesia, todo solemne y asistencia de Ministros.

Día de San Esteban, misa cantada medio solemne, al ofertorio, dá el cura que la dice las Pascuas á los del Ayuntamiento y mas de la Parroquia, y nombra á los que han de hacer de Párrocos en el año siguiente, y á los dos capellanes de Puron, cada uno en su turno, aunque estén efermos, concluida la misa, se le entregan al Juez en una zafate las dos llaves, y este las entrega á los dos que han de hacer de Párrocos en el año siguiente. Es señal y acto de la posesion de Patronato que reside en el Ayuntamiento.

En todos los demas dias festivos que no van aquí espresados, se dice la misa de pueblo rezada á las once.

En la capilla de San Miguel de Puron, distante de esta Villa legua y cuarto, se dicen á medios domingos una misa rezada, que son 26, y otra el dia de San Miguel.

Desde el primer sábado de Cuaresma hasta el martes Santo inclusive, salve cantada al anochecer; y asimismo en todos ó los mas sábados del año, y despues de ellas responso rezado. El Altar del Rosario es el destinado para dicha salve y responso.

Desde el sábado de Pasion hasta martes Santo inclusive, despues de la salve cantada y rosario rezado, se canta el miserere delante de la efigie del Santísimo Cristo de Penitencia.

Desde el dia de Ceniza, hasta el viernes de Pasion, se hacen tres dias á la Semana ejercicios de San Francisco con toda decencia. Son los que se dicen de la órden tercera.

Todos los dias del año, al anochecer, oracion mental antes del Rosario, y en los domingos y fiestas por las tardes. En los dias festivos á las dos y media, desde la Santa Cruz de Setiembre inclusive hasta la de Mayo, y desde esta tambien inclusive vuelta á Setiembre á las tres y media. El dia de la festividad del Santo Rosario, los segundos dias de la Pascua de Natividad, Resurreccion y Pentecostés, rosario por las calles cantado con toda solemnidad; y en los primeros domingos del mes cantado solamente.

Todos los dias del año, tiene obligacion el cura semanero de Villa de rociar las sepulturas de la Iglesia, rezando responsos con agua bendita, y le asiste el sacristan por mañana y tarde á las vísperas.

Todos los domingos y fiestas del año, esplicacion de doctrina cristiana en la Iglesia por las tardes, sin dejar de hacerlo en todas las misas de pueblo, y en algunos por no poder los parroquianos de las aldeas concurrir á la que se esplica en la Iglesia, sale alguno de los Beneficiados, si el tiempo lo permite, á esplicarla en algunas capillas de los lugares de la parroquia.

Si sucede pedirse alguna rogativa por necesidades públicas, es notorio como se celebran y con qué solemnidades, que por ser prolijo no se especifica. Despues del nuevo sinodo, se redujeron las nueve misas solemnes á cinco, con dos procesiones y salve cantadas.

La obligacion de los curas párrocos en el cumplimiento de sus ministerios no se espresa, y cuando alguno de ellos ó los dos están enfermos ú ocupados en cosas precisas de parroquia, les sustituyen los demas Beneficiados como anexos á Curas *ánimarum*, sin que se espere la menor falta..

No se espresa el continuo trabajo en el confesonario casi todos los dias del año, especialmente en el tiempo del precepto, y en muchas festividades y domingos en esta Parroquia, que pasan de 2.000 almas de comunion y confesion, y de 2.600 en todas; sin el continuo ejercicio en auxiliar á los moribundos, visitar á los enfermos, y procurar con el mayor esmero y prontitud, el administrarles los Santos Sacramentos.

Todas las misas de pueblo, de entierros, funerales, oficios y otras voluntarias, tienen obligacion á decir las los dos Curas. Cuando estos se hallan imposibilitados fisica ó moralmente suplen su falta los demas señores Beneficiados por el órden de antigüedad para ejercer los oficios de Párroco; pero en lo demas todos los mismos señores Beneficiados tienen obligacion de asistir al confesonario, Aniversarios, cumplimiento de misas y cuantas funciones hay comunes á la corporacion. Asi lo establecen las Ordenanzas del Cabildo benefical, aprobadas y sancionadas canónicamente.

RAZ
de
to
lo

RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE PARROQUIA.

Misas solemnes en festividades de primera clase, 17 Cantadas medio solemnes, 8 Cantadas solamente, 54 Rezadas, 54: total..	133
Vísperas solemnes, 10: Medio solemnes 2: todas.	12
Procesiones por las calles, 13. Alrededor de la Iglesia con ternos, 9. Por dentro de la Iglesia 24 y solemnes 2, todas.	48
Bendiciones solemnes: La de Ceniza, Candelas, Ramos, Sábado Santo y de Pentecostés: son.	5
Maitines y laudes cantados, Miércoles, Jueves y Viernes Santo; la Asuncion y Navidad: son.	5
Misereres cantados desde Sábado de Pasion hasta Martes Santo: son.	11
Asperges cantados con capa.	52
Sálves cantadas con responso rezado.	86
Resposos cantados de la Orden tercera..	12
Resposos rezados despues de los asperges de los domingos.	52

DIEZMOS Y PRIMICIAS.

RAZON de los Diezmos mayores, menores y Primicias, sacados de tres quinquenios, que son desde el año de 1772, al de 1786, incluso todo lo del lugar de Puron, que compartidos, tocó á cada año de los 15, y á cada uno de los 8 Beneficiados con muy poca diferencia, á lo que abajo se expresa:

A CADA BENEFICIADO.

Diezmo de maiz de villa á 24 celemines; de Puron á 12; de aldea á 114: componen 150 celemines, que regulados á 6 reales, importan 900. Los Beneficiados de dichos 150 celemines, pueden beneficiar muy poco, por necesitarlo para sus precisos gastos.	900
De queso y manteca de los tres Diezmos, á 4 rs. y medio de cada uno 13 rs. y medio, y de los dos Diezmos de Puron, á real y medio de cada uno, 3 reales, todo 16 rs. y medio.	16 16
De corderos, 2 y medio, á precio de 10 rs., importan 25 rs., y de Puron á 2 rs. y medio, importan todos 27 rs. y medio.	27 16
De lino y cañamo á 8 libras mayores á 2 rs. 16; y de Puron, á real y aun no llega á todo.	17
De castaña á 3 celemines á 4 rs., 12: de Puron á un celemin 4 rs. todo.	16
De nuez á medio celemin, y de Puron á maquila y media á razon de 8 rs. celemin, importan 6 reales.	6
De tocino, á 30 libras mayores, á 2 rs., 60; de Puron á 3 libras, importa todo.	66
Diezmo de trigo á celemin á 11 reales; de Puron nada.	11
De Primicias á 36 reales; y de Puron á 3 reales: todo.	39
De Primicias del mar, inciertas á 30.	30
	1129

Demostracion general de productos fijos.

Rentas de las fincas de Aniversarios,	8656
Réditos de censos entregados á la Iglesia.	2426
Estipendios de los Aniversarios que pagan sobre sus vínculos y bienes, algunos particulares.	2189
Ofertas menores.	194
Idem mayores.	400
Producto del Diezmo de las ocho recetas.	9042

Total productos fijos. 22907

ANOTACION de distintas misas y funciones de Cofradías y de particulares, que se cumplen en esta Iglesia y fuera de ella, por costumbre, por sus ocho Beneficiados, que no son fundaciones, y solo si voluntarias.

- Todos los martes del año, se dice misa cantada en la capilla de la Santísima Trinidad, sita dentro de esta Iglesia, á la que llaman de Animas, y despues de ella procesion con capa por dentro de la Iglesia y tres responsos cantados, y el mayordomo de Animas paga de la limosna que sale al que la celebra 2 rs. y 4 mrs. y á cada uno de los ocho Beneficiados 32 mrs., y sale cada misa con su procesion y responso, á 9 rs. y 22 mrs.
- Todos los sábados del año, escepto el Santo y el de Pentecostés, misa cantada, votiva de Nuestra Señora en el altar del Rosario, medio solemne, y despues de ella responso cantado por los cofrades del Rosario, por lo que paga su mayordomo, al que la celebra, 2 reales, y á cada uno de los ocho Beneficiados, 16 mrs., y sale cada una con su responso á 6 rs. Despues del Sínodo, por ser corto el estipendio, por convenio entre cofrades y Beneficiados, se dice un sábado misa cantada y otro rezada, y asi alternando todo el año.
- Mas, paga dicho mayordomo por la funcion que se hace solemne con sermon, y S. M. espuesto, el domingo 1.º de Octubre, 34 rs. para los ocho Beneficiados.
- Mas, paga dicho mayordomo, por el oficio general que se hace, el primer lunes despues de la fiesta del Santísimo Rosario, por los cofrades difuntos del Rosario, que es vigilia, con ternos, misa con Ministros y su responso, todo en el altar del Rosario, 20 rs. para los ocho Beneficiados.
- Si sucede morir algun cofrade del Rosario, se le canta el dia del entierro un responso por dicha Cofradía, y en el dia desocupado se le hace su oficio, segun se celebra el oficio general, por el que paga dicho mayordomo á los ocho Beneficiados 20 rs.
- El dia de San Antonio de Pádua misa solemne, y el dia antes vísperas cantadas con incienso, todo en altar del Santo, cuya funcion paga la limosna.
- Mas, se celebra el primer domingo despues del 17 de Setiembre, la funcion de las Llagas de San Francisco, que es misa solemne con S. M. espuesto, y por la tarde á las tres se va á reservar; despues se nombran los oficios para el año siguiente, y se dan sus cuentas públicamente y se hace su plática por el predicador; se canta el *Te-Deum*, *Laudamus*, con el *Veni-Creator*, y su responso solemne, y el dia antes vísperas solemnes, todo en el altar de dicha tercera orden, y se pagan por esta funcion á los ocho Beneficiados 40 reales y 45 al predicador.
- Dentro de la octava de los fieles difuntos, se hace el oficio general en el altar de dicha tercera orden, que es vigilia con ternos, misa y responso con Ministros, y se pagan á los ocho Beneficiados 20 rs.
- En los últimos domingos de cada mes, se dice misa rezada en el altar de dicha tercera orden, por todos los hermanos terceros, y se pagan por cada una 3 rs. y despues del Sínodo se pagan 4 rs.
- Si sucede morir algun hermano tercero, el dia del entierro se le canta su responso, y en este dia se celebran tres misas rezadas en dicho altar de la tercera orden, por dicho hermano, y se pagan por cada una 3 rs. y despues del Sínodo 4 rs. Y se le hace en el primer dia desocupado un oficio en dicho altar, de vigilia con capa, misa cantada y su responso, y se pagan al que celebra la misa 3 rs., y un real á cada uno de los ocho Beneficiados, y si asisten algunos Capellanes, hermanos, se da á cada uno otro real.
- En los tres dias de cada semana de Cuaresma hasta domingo de Lázaro, se hacen los ejercicios de San Francisco con toda formalidad, los que están anotados en las funciones de Parraquia.
- Por la Cofradía del glorioso San Nicolás, que es de los cofrades mareantes, se celebran en su capilla, que está dentro de esta Villa, en los dias de la gloriosa Santa Ana, San Simon y Judas y San Nicolás, una funcion en cada uno, de procesion por las calles con capa, y despues misa y responso solemne, y los dias antes por las tardes, vísperas y responsos solemnes, y por cada funcion paga su mayordomo á los ocho Beneficiados 38 rs.
- Y aunque hace pocos años se decian en cada lunes del año en dicha capilla, una misa rezada, por dichos cofrades, y por cada uno que moria, el dia del entierro responso cantado, y una misa cantada con Ministros y su responso; esto actualmente no se cumple por haber decaido los fondos de dicha Cofradía.
- En la capilla de Nuestra Señora del Cármén, que está dentro de esta Villa, se celebra el dia 18 de Julio una misa solemne con su responso, y el dia antes vísperas solemnes con otro responso, por lo que se pagan por D. Joaquin del Rivero, para los ocho Beneficiados, 46 rs. Esto es voluntario de parte de los Beneficiados y del factor.

No se ha-
ce la fies-
ta de San
Simon.

En el dia 18 de Marzo por la tarde se cantan vísperas en la capilla del glorioso San José, fuera de esta Villa, como medio cuarto de legua, por las que paga dicho Sr. D. Joaquin á los ocho Beneficiados, 16 rs. Son voluntarias, ya no se cantan.

En la capilla de Santa Maria Magdalena, sita dentro de esta Villa, se celebran 24 misas rezadas, y por cada una paga el mayordomo de fábrica 4 rs., y aunque en el dia 21 de Julio por la tarde, se cantan en dicha capilla unas vísperas, estas están anotadas en dicho dia 21 de Julio.

Mas se dicen en las capillas de los lugares de esta Parroquia, como tambien dentro de esta Villa y sus inmediaciones, en los dias de sus titulares, 14 misas rezadas, sin las que son de fundaciones por las que pagan sus mayordomos, segun las distancias: Las seis á 12 rs., una 8 rs., cinco á 6 rs. y las dos restantes á 3 rs., que importan 116 rs.

RESUMEN DE LAS MISAS Y FUNCIONES VOLUNTARIAS DE COSTUMBRE.

	Misas.	Vísperas.	Responsos.	Vigilias con ternos.	Procesiones.
Misas solemnes.	6	7	9	"	"
Cantadas.	102	"	206	"	"
Rezadas.	50	"	"	"	"
Con Ministros.	2	"	3	2	"
Procesiones por dentro de la Iglesia con capa. . .	"	"	"	"	52
Por las calles con capa.	"	"	"	"	3
TOTAL.	160	7	218	2	55

INSTITUCION DE LA PARROQUIA DE LA VILLA DE LLANES Y SUS BENEFICIOS.

La Iglesia Parroquial de la Villa de Llanes, desde tiempos muy antiguos hasta el año de 1500, se componía de un Rector, á cuyo cargo estaba la *cura animarum*, el que por su trabajo percibia los diezmos y la mitad del ingreso de Iglesia; y de 12 Beneficiados simples, que repartian entre sí por iguales partes la otra mitad de dicho ingreso, siendo la presentacion de ellos de la Justicia y regimiento de esta Villa, en nombre de sus vecinos, y de los de sus arrabales, y se proveen en hijos patrimoniales de ella.

En el año de 1448, por originarse varios enconos y disturbios cuando vacaba algun Beneficio sobre á que hijo patrimonial se la habia de presentar; se juntó la Justicia y regimiento de dicha Villa, con sus vecinos y los de los arrabales, juntamente con el Rector y Beneficiados de esta Iglesia, y mas clérigos de esta Villa, y haciéndose tratado en concejo público que se hizo con toda solemnidad, se acordó de hacer y se hizo escritura pública de concordia, y entre otras cosas que, cuando vacase alguno de los Beneficios, se proveyese en clérigo, hijo patrimonial; que primero cantase misa nueva en esta Iglesia, para asi atajar los inconvenientes que hasta entonces se habian experimentado, cuya escritura fué aprobada segun derecho por el Sr. Provisor de este Obispado.

En el año de 1500, se celebró concejo público por la Justicia y regimiento de esta Villa, y sus vecinos y arrabales, y se trató en el de que por corta congrua que tenian los Beneficiados, les motivaba á ausentarse de esta Villa, y no asistian á la Iglesia, se suplicase á su Santidad Alejandro VI, se sirviese de resumir la Rectoría, y su renta la aplicase á la masa comun de los 12 Beneficiados, y que estos tuviesen el cargo de la *cura animarum*, cuyo expediente le cometió su Santidad al Sr. D. Garcia Ramirez, Obispo de Oviedo, que siendo cierto lo que la Villa esponia en su pedimento, resumiese dicha Rectoría; y habiendo hecho el Sr. Obispo todas las diligencias judiciales, segun derecho é informes estrajudiciales, halló ser cierto, lo que los vecinos de dicha Villa espusieron á su Santidad, y en virtud de todo lo obrado, resumió dicha Rectoría, y su renta la aplicó á la masa comun de los dichos 12 Beneficiados en 7 de Julio de 1503, y que sirviesen la *cura animarum*, de dos en dos cada año, y por oviar discor-

días que podían acaecer en la elección de dichos dos Beneficiados que egerciesen dicha cura, mandó que los dos primeros Beneficiados que primero hubiesen entrado en la Iglesia, comenzasen á servir el cura *animarum* el primer año, y que el siguiente fuesen otros dos de los mas antiguos, y así seguidamente hasta que se finalice la rueda, la que volverá á comenzar por los dos mas antiguos; que los dos que egerzan dicha cura *animarum*, sean nombrados por los demás Beneficiados, y que se publiquen el día de San Esteban.

0,6 En el año de 1564, se volvió á juntar la Justicia y regimiento con los vecinos de dicha Villa, á concejo público, y trataron que, mediante la corta congrua que aun tenían los 12 Beneficiados y que por esta causa se ausentaban de esta Villa, y no asistían en dicha Iglesia, se representase al Sr. Obispo de Oviedo D. Gerónimo de Velasco, se sirviese de resumir cuatro Beneficios que estaban vacantes, que con sus rentas agregadas á las de los ocho restantes Beneficiados, se pudiesen mantener medianamente, pues bastaban para el servicio de dicha Iglesia, y su Ilma., habiendo visto lo pedido por los vecinos de dicha Villa, y ser cierto lo que le esponían por informes y justificaciones que ha tomado: Considerando la pobreza tenuidad de dichos Beneficios, y su poca renta y no poderse sustentar con ellos; dijo, que resumía los cuatro Beneficios vacantes y hacia número de 8 Beneficiados, los cuales haya para siempre en la dicha Iglesia, y se provean como siempre se han proveido en hijos patrimoniales, y no puedan estar en la referida Iglesia, menos de seis Beneficiados, residentes; y sino hubiese seis Patrimoniales, sean proveidos estraños hasta dicho número de seis, por exámen al mas hábil, y que los Beneficiados que hubiese, residan siempre en acto de comunidad, y que hagan el oficio de curas y su servicio como hasta aquí lo han hecho los 12 Beneficiados que hasta ahora han sido, de modo que en dicho servicio no haya detrimento alguno, antes la aumenten, y que los dos Beneficiados posteriormente proveidos, sirvan de diácono y subdiácono é hagan los oficios é oficio de menores, prefiriendo siempre los mas antiguos en dicho servicio é oficios de dicha Iglesia.

Desde el año de 1601, al de 1615, se han originado varios pleitos que se siguieron en el Tribunal Eclesiástico de este Obispado, de la una parte el Procurador general de esta Villa, en nombre de los vecinos, y de la otra los Beneficiados de esta Iglesia, sobre querer obligarles, á unos que se hallaban ausentes, viniesen á residir sus Beneficios, á otros sobre obligarles á que se ordenasen de presbíteros y otros por obtener dos Beneficios, ambos de precisa residencia en distintos parajes, que renunciasen el uno, y habiendo visto cada recurso separadamente, habiendo precedido las justificaciones de una y otra parte, se dió sentencia, que los Beneficiados que se hallasen ausentes, viniesen á residir los Beneficios dentro de cierto término, y que de lo contrario se darian los tales Beneficios por vacos, y que José Diaz del Rivero, Beneficiado de esta Iglesia se ordenase de presbítero, para así obtener su Beneficio, dentro del término que se le señaló, pena de excomunion mayor, de cuya sentencia apeló por via de recurso á la Real Chancillería de Valladolid, y habiendo visto los autos los señores, dijeron, que el Provisor Eclesiástico de la ciudad de Oviedo, que de esta causa conoció, no hizo fuerza, y fué vuelto dicho pleito á dicho Sr. Provisor, quien agravó las censuras, para que dentro de corto término se ordenase de presbítero, dicho José Diaz del Rivero, y que de no lo hacer, quedase vaco dicho Beneficio: Antonio de Simon, cura de San Roman, en contradictorio juicio con Pedro de Armiñan, cura e'ecto de dicha Parroquia de S. Roman, por pretender dicho Antonio de Simon, hacer Beneficio simple al de esta Iglesia, y poderle obtener con el de dicho San Roman; se declaró por dicho Sr. Provisor, que fué de este Obispado, ser el Beneficio de esta Iglesia curado, cuya sentencia se confirmó por Juez Sinodal, que dicho Antonio Simon, habia traído para un canónigo de la Catedral de Burgos, y últimamente se habia confirmado en audiencia del Sr. Nuncio de su Santidad, cuyas tres sentencias conformes, confirman la calidad de ser estos Beneficios curados, ademas de las declaraciones de ser incompatibles, con otros de precisa residencia, los que han sido titulados á ellos.

En el año de 1615, se ha seguido pleito entre el Procurador general de esta Villa, en nombre de sus vecinos, sobre hacer residir á dos Beneficiados, que se hallaban ausentes, cuyo pleito y mas instrumentos en el asunto, se hallan en el Archivo eclesiástico de la ciudad de Oviedo, en el legajo 4.º, número 22, «de Causas civiles, correspondientes al concejo de Llanes» los cuales, despues de haberse sentenciado en la forma ordinaria y por unas y otras partes, alegádose lo que hallaron por conveniente, se hubo la causa por conclusa, y con vista de todo, se pronunció sentencia por el Sr. Provisor, que á la letra dice así:

Visto este proceso y autos, que ante nos ha pendido, y pende entre partes de la una, la Justicia y regimiento de la Villa de Llanes, y vecinos de ella actores, y de la otra, reos demandados los Beneficiados de la Iglesia Parroquial de la Villa de Llanes, y sus Procuradores en sus nombres, sobre las causas y razones en este pleito contenidas etc. Fallamos atento á los autos y méritos del proceso á que nos referimos, que debemos declarar y declaramos á la dicha Justicia y Regimiento y vecinos de ella, haber probado su accion pedimento, como probar le convino en lo que abajo irá declarado; y que los dichos Beneficiados, probaron asimismo sus escepciones y defensiones, como probar les convino, en lo que asimismo abajo irá declarado, pronunciámosla por bien probadas; en consecuencia de lo cual, debemos de declarar y declaramos que los Beneficios sitos en dicha Iglesia Parroquial de la Villa de Llanes, sobre que se litiga ser simples servidores con obligacion de ejercicio de curas de almas, de la forma y manera que los declara y dispone la sentencia dada por el Sr. D. Garcia Ramirez, Obispo que fué de este Obispado, como Juez delegado de la Santidad del Papa Alejandro VI, dada y pronunciada en esta ciudad, á 7 de Julio de 1503, la cual mandamos se cumpla y guarde en todo y por todo, juntamente con

la supresion de los cuatro Beneficios, hecha por el Sr. D. Gerónimo Velasco, Obispo que asimismo fué de este Obispado, en el año de 1564, y haciendo justicia en la causa, declaramos, que los dichos Beneficiados, no están obligados á residir por sus personas, sino que ser visto cumplir, sirviendo los dichos Beneficios por terceras personas hábiles y suficientes para este ministerio; pero declaramos, que los tales Beneficiados, están obligados á servir los tales Beneficios personalmente en la dicha Villa, el año que les cupiese hacer oficio de tal cura, y no se poder ausentar de ella por mas tiempo que lo que el Santo Concilio de Trento dispone, sino fuere con justa causa, regulada y tenida por tal por el Ordinario de este Obispado; y en consecuencia de esto y para que mejor se guarde y cumpla dicha sentencia, mandamos á las dichas personas á cuyo cargo está la presentacion de los dichos Beneficios cuando los hubieren de presentar, sean en personas que tengan las cualidades de edad y suficiencia necesaria para la Cura de almas, y que primero y antes que se les haga el título de los tales Beneficios, los tales presentados á ellos, hayan de ser y sean ante el Ordinario de este Obispado, examinados y aprobados por los examinadores sinodales de él, con apercibimiento que les haremos que se darán por nulas y no se admitirán las presentaciones que no se hubieren hecho en persona, en la que concurren las cualidades dichas, y por esta nuestra sentencia definitivamente, así lo pronunciamos é mandamos y firmamos de nuestro nombre, y no hacemos condenacion de costas; mandamos por cada una de las partes pague las suyas.—Licenciado D. Bartolemé Daza.—Cuya sentencia fué pronunciada en la ciudad de Oviedo, á 7 de Marzo de 1615, y se manda guarde y cumpla como en ella se contiene, la cual se notificó el dia de la pronunciacion, á Pedro Pariente, Procurador de la misma Villa, y á los Beneficiados, Diego Perez Pariente, y á Diego Colsa, para hacerla saber á los demás Beneficiados, se despachó inserto.

En 6 de Julio de 1617, se libró ejecutoria con insercion de los autos contenidos en estos asuntos, que tiene una la Villa en su archivo, y otra los Beneficiados en el suyo, para su observancia.

En el año de 1664 se siguió pleito sobre uno de los Beneficios de esta Iglesia, entre los opositores Don Antonio de Inguanzo, Cura de San Roman, D. Pedro Perez Pariente y D. Blas de la Cruz, Cura de la Done Beleña, Diócesis de Toledo, hijos patrimoniales de dicha Villa, y vistos los autos se dió la sentencia siguiente: fallamos, etc., estar vaco el Beneficio por fin y muerte de D. Cosme de Posada, su último poseedor, y estando así vaco, y en otra cualesquiera que lo esté ser de presentar de la Justicia y Regimiento de la Villa de Llanes, y que en virtud de la escritura de concordia que está en los autos deben presentar en el Clérigo mas antiguo de misa de la dicha Villa, hijo patrimonial de ella, en cuya conformidad de declarar y declaramos haber presentado conforme á su obligacion en la persona de dicho D. Antonio de Inguanzo, sin embargo de las obligaciones opuestas por los co-positores, y declaramos deber ser preferido y preferimos al dicho D. Antonio de Inguanzo en el dicho Beneficio, y que prefiriendo exámen dentro de quince dias, y siendo aprobado se le despache título en forma, y que tome posesion dentro de un mes, y no lo haciendo así se le aperciba se dará por vaco, y se mandará proveer, lo que se intime á la Justicia y Regimiento de dicha Villa, para que no lo haciendo, presenten conforme á la dicha concordia, y pasado el término jure devoluto se proveerá; en atencion á los daños que se han reconocido con la esperiencia de muchas vacantes de dichos Beneficios, reteniéndolos como si fueran simples siendo como son curados, y no solo servideros con cuyo pretesto quieren retenerlos con otros incompatibles contra lo dispuesto por derecho, y en gravísimo perjuicio de la Iglesia, y fin de la ereccion de dichos Beneficios, declarando como declaramos en caso necesario por Beneficios curados los ocho Beneficios de dicha Iglesia, y comprendidos como tales en lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, los que administran por turno los Santos Sacramentos á los feligreses, como lo tiene declarado el Ilmo. Sr. D. Gerónimo Velasco, Obispo que fué de este Obispado en 21 de Octubre de 1564: y por esta nuestra sentencia definitiva, juzgando así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado, Venegas.—Cuya sentencia fué pronunciada en 23 de Octubre de 1664.—Antonio Rodriguez Lada.

Cuya sentencia fué presentada en el pleito que se litigó sobre unos de los Beneficios que vacó por muerte de D. Juan de Rivero Junco, en dicho año de 1664 entre D. Fernando Merodio Valdés, D. Blás de la Cruz Pariente y D. Antonio de Rivero, y en contradictorio juicio se adjudicó dicho Beneficio á dicho D. Fernando Merodio Valdés, en 28 de Noviembre de dicho año de 1664.

En el año de 1668, se siguió pleito sobre uno de los ocho Beneficios simples servideros con anexion de Curas de la Villa de Llanes, que vacó por fin y muerte de D. Fernando Tames Junco, opositores á él Don Fernando Merodio Valdés, Pedro Gonzalez Coviellas, Cura de Pria, D. Bál de la Cruz Pariente, Don Manuel de Posada Pariente y Domingo Corrales, Cura de Hontoria, hijos patrimoniales de dicha Villa, y vistos los autos se dió la sentencia siguiente: Fallamos, etc., que el Beneficio curado con anexion de Cura estar al presente vaco por fin y muerte de D. Fernando Tames Junco, y estando así vaco, y en cualesquiera otra forma que lo esté ser de presentar de la Justicia y Regimiento de la Villa de Llanes, y en virtud de la escritura de concordia que está en los autos debe de presentar en el Clérigo mas antiguo de misa, hijo patrimonial de dicha Villa, en cuya conformidad debemos preferir y preferiremos entre todos los opositores para el dicho Beneficio al dicho Pedro Gonzalez Coviellas, Cura que á la sazón es de la feligresia de Pria, por concurrir en él las cualidades que constan en la escritura de concordia; porque la feligresia de Pria, por concurrir en él las cualidades que constan en la escritura de concordia; porque aunque parece de los autos haberse dudado ser mas antiguo en misa Cantans, el dicho Pedro Gonzalez Coviellas, del dicho D. Fernando Merodio, declaramos ser el dicho Pedro mas antiguo: no obstante que si notoriamente consta estar el dicho D. Fernando, no solo presentado sino con Beneficio en dicha Iglesia, que despues de la oposicion de este vacó y se proveyó en él, en cuya conformidad mandamos que

dicho Pedro Gonzalez parezca á ser examinado, y siendo aprobado sinodalmente se le despache titulo en forma, y que dentro de un mes tome la posesion de dicho Beneficio, y no lo haciendo así se declarará por vaco, y se mandará proveer, y desde luego se intime á la Justicia y Regimiento de dicha Villa, que habiendo pasado dicho término y no lo cumpliendo, presenten conforme á la dicha escritura de concordia, y pasándoseles este término en que deben hacerlo, jure devoluto se proveerá, en atencion á los daños que se han ocasionado en otras vacantes, reteniendo dichos Beneficios como si fuesen simples, siendo como son Beneficios curados, por esta nuestra sentencia, juzgando así lo pronunciamos y firmamos.—Licenciado, Venegas.—Pronunció esta sentencia en 23 de Diciembre del año de 1668 por testimonio de Antonio Rodriguez Lada.

Cuya sentencia se presentó en el pleito litigado dicho año de 1668, sobre dos de dichos Beneficios que vacaron, por fin y muerte de D. Fernando Merodio y D. José de Merodio, entre D. Pedro del Valle Noriega, D. Bálz Diaz de la Cruz, D. Antonio Barrera del Corro, D. Francisco Valdés Pariente, Freire y Canónigo regular de la órden de Santiago, D. José de Arenas, Diego Perez Pariente, y D. Antonio Rivero Posada, hijos patrimoniales de dicha Villa, y por sentencia de 5 de Mayo de 1668 se adjudicaron los dichos dos Beneficios á los dichos D. Pedro del Valle Noriega y á D. Blas Diaz de la Cruz.

En el año de 1706, se siguió pleito sobre uno de los Beneficios vacante en esta Iglesia, en el Tribunal eclesiástico de este Obispado, y ante el Sr. Capilla Provisor y Vicario general, entre D. Cristóbal Duyos, D. Gerónimo de Noriega, otros hijos patrimoniales de esta Villa, y se dió la sentencia que á la letra, es como sigue: Fallamos, etc. y declaramos ser dichos Beneficios de presentar de la Justicia y Regimiento de la Villa de Llanes en nombre de los vecinos y parroquianos de la Iglesia de dicha Villa, y deberse presentar en Clérigo Presbítero patrimonial de dicha Iglesia el que fuere mas antiguo misa cantans en la referida Iglesia, y no habiendo Clérigos Presbíteros en Clérigos de menores órdenes, hijos patrimoniales de ella, en conformidad de la escritura de concordia que sobre este punto habia observada y guardada; y que asimismo por lo que resulta de las probanzas hechas por los dichos D. Cristóbal Duyos y D. Antonio Garcia Platas, declaro, que para adquirir la patrimonialidad debian concurrir en los opositores las cualidades de haber nacido de legítimo matrimonio en los términos de dicha Parroquia y de ser bautizados en ella, y siendo Presbíteros que habian dicho su primera misa en dicha Iglesia, y que los padres de los opositores al tiempo, y cuando los procrearon fuesen domiciliarios, diezmeros y primicieros en ella, y contribuyentes para su adorno, culto, y mas reparos como feligreses. Y aunque en esta vacante se opusieron como tales patrimoniales los dichos D. Gerónimo, D. Fernando, D. Antonio y D. Cosme Posado, este no hiciera su probanza, y los dichos D. Gerónimo y D. Fernando no probaran concurrir en ellos las cualidades necesarias, y aunque tambien se opusiera y probara las dichas cualidades D. Antonio Garcia, el dicho D. Cristóbal, tambien las probara, y el hallarse con la cualidad prelación de ser misa cantans mas antiguo en dicha Iglesia que el dicho D. Antonio, y por haber sido examinado y aprobado se le confirió dicho Beneficio, cuya sentencia fué pronunciada en los 27 de Abril de 1706 años.

Despacho del Sr. Provisor D. Policarpo de Mendoza, á pedimento del Fiscal Eclesiástico de este Obispado de Oviedo, dado en 28 de Abril de 1738 años. Nos el Licenciado D. Policarpo de Mendoza, Abogado de los Reales Consejos, Provisor y Vicario de este Obispado, por el Ilmo. Sr. D. Juan Abello Castillon, Obispo de Oviedo, Conde de Noreña, del Consejo de S. M., hacemos saber á los señores Curas Beneficiados con anexion de Cura de la Villa de Llanes, que ante nos se presentó la peticion siguiente: El Fiscal general eclesiástico de este Obispado ante Vm. por el remedio mas conveniente parezco y digo: que en la Villa de Llanes de este Obispado, hay fundados diferentes Beneficios con la obligacion de Cura *animarum*, de suerte que los poseedores de ellos deben residir personalmente sin cumplir con poner escusador de cuatro en cuatro años, y en los tres satisfacen á su obligacion, poniendo teniente que les sustituya segun se halla declarado, por diferentes sentencias de vista y revista, pasadas en autoridad de cosa juzgada, consentidas por las partes en conformidad de la fundacion, creacion, ejecucion de dichos Beneficios; y es llegado á mi noticia, que por los Beneficiados actuales de dichos Beneficios se pretende invertir é invierte este órden, contraviniendo á dicha fundacion y ejecutoria librada en virtud de dichas sentencias, pretendiendo satisfacer á dicha obligacion con servir los sus Beneficios, poniendo teniente ó escusador lo que cede en agravio y detrimento de la fundacion, y de las ánimas de dichos Beneficiados; y para que se ataje este grave daño á V.; pido y suplico se sirva librar su despacho con censuras mayores de *Latae Sententiae* y otras penas para que cada uno de dichos Beneficiados sirva su Beneficio segun y en la conformidad que se halla prevenido por dicha ejecutoria, sin alterar, no sirviendo, y residiendo personalmente el año que legitimamente les correrpondiere y tocara, se declarará sin mas interpelacion el Beneficio por vacante y se pasará á proveer en la persona á quien toque, lo cual es de Justicia que pido y costas etc.—Licenciado, Domingo Antonio Magadan y Valledor. —En cuya vista, y autos que espresa; libramos el presente, por cuyo tenor, mandamos á dichos Curas Beneficiados y á cada uno de ellos por lo que les toca pena de escomunion mayor, *trino canónica monitione en derecho premisa latae sententiae*, cumplan en todo con lo que se les pide por el fiscal de nuestro Tribunal, con apercibimiento de que no lo haciendo, se declarará por vaco el Beneficio del que no lo cumpliere, se pasará á proveer en la persona á quien tocara, y pena de escomunion mayor lo notifique, de ello dé fé el Eclesiástico Escribano ó notario requerido; dado en Oviedo y Abril 28 de 1738.—Licenciado, Mendoza.—Por mandado de su Merced.—José Gonzalez Pevida.

En la sacristia de la Iglesia Parroquial Santa Maria, del concejo de la Villa de Llanes, á 14 dias del mes de Mayo de 1738 años, estando en ella los Sres. D. Gaspar Perez Tames, D. Joaquin de Abin Cruz Mozo, D. Antonio de Salazar Pariente, D. José Paras Mier, curas y Beneficiados de dicha Iglesia, por sí y en nombre de los Sres. D. Francisco de Estrada, D. Fernando Merodio Valdés y D. Domingo Antonio de Basco, asimismo curas y Beneficiados de esta Iglesia, y que se hallan enfermos, habiendo precedido la cortesía debida, yo el infrascrito notario requerido con el despacho antecedente, se les leí y notifiqué sus personas, que, habiendo visto su contenido, dijeron, que ni dichos sus compañeros, ni los que responden, no han invertido ni quieren invertir el orden que dicho despacho menciona, antes sí, que se guarde en todo y por todo, y lo firmaron, doy fee.—Gaspar Perez Tames, Joaquin Abin Cruz Moro, Antonio de Salazar Pariente, José Paras Mier, ante mí.—Domingo García Lopez, notario público.

Y en virtud de todo lo espuesto, por ser cierto que estos Beneficios son incompatibles con otras rentas de precisa residencia, y que los que han entrado en ellos han vacado otras rentas de precisa residencia, por venirse á obtener estos Beneficios, como lo demuestra los ejemplos que han sucedido desde los últimos del siglo pasado hasta este año de 1786.

Don Cosme Sanchez Cubillas, que siendo cura de Valle, en el concejo de Piloña, le vacó para entrar en uno de los Beneficios de esta Iglesia.—D. Juan de Noriega, cura que fué de San Pedro de Pria, en este concejo.—D. Antonio Rivero, cura que fué de S. Juan de Verbío, en el concejo del Infiesto.—D. José de Platas Pariente, cura que fué de Santa María Magdalena, de Linares.—D. Cosme de Posada, cura que fué del Poyo Pequeño, en el Reino de Galicia.—D. Francisco de Estrada, cura que fué de Valle, en el concejo del Infiesto.—D. Fernando Merodio, cura que fué de Santa María Magdalena, de Linares.—D. Gaspar Perez Tames, canónigo que fué en la Colegiata de Teberga.—D. Joaquin de Abin Cruzondro, cura que fué de Rañeces.—D. Fernando Villar, para obtener la Abadía de Rivadeeba, vacó este Beneficio.—D. Antonio Salazar Pariente, vacó las capillas de Santa Cruz de Cangas, de precisa residencia.—D. José García Cruz, cura que fué de Santullano de los Prados, junto á Oviedo.—Don Martin de Posada, cura que fué de San Julian de Salas, en el Reino de Galicia.—D. José Salazar, cura que fué de Santa María Magdalena de Cazo, concejo de Ponga.—D. Fernando Sobrino, cura que fué de Muriellos, en el Pino de Aller.—D. Ramon Quintana, cura que fué de Carda, en el concejo de Villaviciosa, y antes de estos D. Gerónimo Noriega, cura que fué de Santa Eulalia de Carranzo, en este concejo.

Todos los cuales vacaron sus curatos en el referido tiempo, Beneficios, prevendas y capillas de precisa residencia en ellos, por venir á residir en estos Beneficios, y no se poder ausentar de esta Villa en el año que toca el ejercicio de la *cura animarum*, sino el tiempo que dispone el Santo Concilio de Trento.

Asi consta de los papeles, escrituras, sentencias, autos de forma y vista, estatutos y prácticas de de esta Iglesia, conforme á los espresados documentos que obran en el Archivo de nuestro cargo, en prueba de lo que firmamos el presente en la Secretaría y Sala Capitular de la Villa de Llanes, mes espresado y año de 1786.—Francisco Jabier García.—Clemente José de Basco y Lledias

Y YO EL LICENCIADO DON JOAQUIN MARIA DE POSADA HERRERA,

PRESBITERO, CURA BENEFICIADO Y ACTUALMENTE PÁRROCO DE DICHA IGLESIA SANTA MARÍA, CONCEJO DE LA VILLA DE LLANES, DIÓCESIS Y PROVINCIA DE OVIEDO.

CERTIFICO: en cuanto me es permitido que el anterior extracto de las cargas y obligaciones necesarias y voluntarias como de la historia de la Institucion de la Parroquia, su Rectorado y Beneficios, rentas y productos, es conforme á los antecedentes hasta el año de 1786 que obran en el Archivo del Cabildo é Iglesia, á los que me refiero; salvas equivocaciones que pudieran haber ocurrido en fechas, números y orden de fundaciones; y para que conste, firmo el presente por mí deducido y trasladado en Llanes y Agosto ocho de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Joaquin de Posada Herrera.

